CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025



ÍNDICE Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA 1

Base legal 1

Misión 1

Visión 1

Funciones 1

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA 2

3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS 3

4. NIVEL DE SEGURIDAD 4

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES 4

Obligaciones del equipo de auditoría 4

Obligaciones de la entidad 5

6. CRITERIOS OBSERVADOS 6

7. ALCANCE 8

Área financiera y cumplimiento 8

Área del especialista 24

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA 26

General 26

Específicos 26

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA 27

Dictamen del equipo de auditoría 28

Estados financieros 32

Notas a los estados financieros 35

Informe relacionado con el control interno 46

Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 49

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables 51

10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES 80



11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO 80

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Misión

Servir a todos los vecinos del municipio, sin importar su identidad cultural, género, ideología o condición social; trabajando en equipo con ética, transparencia y responsabilidad, promoviendo la participación ciudadana y justicia social.

Visión

Ser un municipio próspero en lo económico, social y cultural; promoviendo valores, protegiendo nuestros recursos, con igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, contribuyendo a una mejor calidad de vida.

Funciones

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;

g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
h. La prestación del servicio de policía municipal;
i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramientos Nos. DAS-08-0290-2025, DAS-08-0535-2025, DAS-08-0554-2025 y DAS-08-0105-2026, de fechas 19 de septiembre de 2025, 10 de noviembre de 2025, 18 de noviembre de 2025 y 19 de enero de 2026, emitido por el Director de

la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de la auditoría es elevar la confianza de los usuarios mediante un dictamen que valide la razonabilidad de los estados financieros, bajo el marco de referencia aplicable. Para ello, el equipo de auditoría fundamenta su ejecución en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala (ISSAI.GT), siguientes:

Número de la Norma	Nombre de la Norma
ISSAI.GT 1	Premisas generales para una auditoría independiente.
ISSAI.GT 30	Código de ética.
ISSAI.GT 40	Control de calidad para la EFS.
ISSAI.GT 100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT 200	Principios fundamentales de la auditoría financiera.
ISSAI.GT 1210	Acuerdos sobre los términos del contrato de auditoría.
ISSAI.GT 1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1230	Documentación de auditoría.
ISSAI.GT 1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT 1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT 1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT 1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
ISSAI.GT 1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT 1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas.

ISSAI.GT 1510	Encargos iniciales de auditoría. Saldos de apertura.
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría.
ISSAI.GT 1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.
ISSAI.GT 1550	Partes vinculadas.
ISSAI.GT 1560	Hechos posteriores.
ISSAI.GT 1580	Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT 1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT 1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realizó (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprendió análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la Municipalidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inició la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en la liquidación presupuestaria, que comprende: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Ejecución Presupuestaria y Notas a los Estados Financieros. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implicó, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable

de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planificó y ejecutó con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tomó en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informó o comunicó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que pueden realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión y brindó un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
c. Facilitar al equipo de auditoría: i) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar al alcance de la auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Para evaluar los aspectos de la materia controlada, se debe considerar lo siguiente:

El Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco. Artículo 3. Registro de los ingresos propios. Artículo 12. Celebración de convenios. Artículo 15. Ejecución física y financiera. Artículo 81. Ejecución física de inversión. Artículo 82. Inversión. Artículo 88. Acceso al Sistema de Información de Inversión Pública y Artículo 89. Seguimiento de la inversión física y georreferencial.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 30 Bis. Construcciones del Estado, Artículo 78. Dietas y Artículo 79.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Artículo 18. Documentos de Licitación, Artículo 32. Ausencia de ofertas, Artículo 39. Procedimiento de Cotización, Artículo 43. Modalidades Específicas, literal a) Compra de Baja Cuantía, literal b) Compra Directa, Artículo 69. Formalidades y Artículo 81. Fraccionamiento.

El Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, Libro I, Impuesto Sobre la Renta y sus reformas, Artículo 75. Obligación de retener.

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, literal d), e) y g) y Artículo 98. Competencias y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal literal c), d), e), g), h), i) y n).

El Acuerdo Gubernativo No.122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 14. Requisición, Artículo 32 Contrataciones de Servicios Técnicos y Profesionales Individuales en General y Artículo 51. Anticipo.

El Acuerdo Gubernativo número 4-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y Papel Sellado Especial para Protocolos y sus reformas, Artículo 11.



El Acuerdo Ministerial No. 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM). Segunda Edición, II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), 2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad, literal b. y c. 3. Funciones básicas del Área de Tesorería y 3.2 Recaudación, literal b. III. Marco Conceptual, 2. Área de Contabilidad, 2.1 Normas de Control Interno, literal d. 2.3 Estados Financieros. 3. Área de Tesorería, 3.2 Cuenta Única del Tesoro Municipal, 3.2.2 Cuenta Única Pagadora, 3.2.3 Cuentas Escriturales, 3.6 Fondos en Avance Rotativo y 3.6.2 Responsabilidad en el uso de los Fondos en Avance Rotativos, literal a. IV. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1 Gestión de Ingresos, 1.1.3 Ingresos por Aportes Constitucionales (Transferencias de la Administración Central), Normas de Control Interno, literal b. 1.2 Gestión de Egresos, 1.2.1 Orden de Compra, Normas de Control Interno, literal c, d y h. 1.2.4 Planillas, Normas de Control Interno, literal a y c, 6. Conciliación bancaria, Normas de Control Interno, literal a y c, 11. Inventario y 9. Registro de Transacciones Contables Manuales, Normas de Control Interno a., b. y c.

El Acuerdo Número A-070-2021, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1. Aprobación, literal a), Artículo 2. Sujetos Obligados y Ámbito de aplicación, Normas De Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; 3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna, numeral 25. Ordenanzas de auditoría interna Gubernamental. Elementos de cumplimiento para la práctica de la auditoría interna, numeral 15.

El Acuerdo Número A-062-2021, de la Contraloría General de Cuentas, del Contralor General de Cuentas, Aprobar el Sistema Informático de Auditoria Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB), Articulo 4. Sujetos Obligados y Ámbito de Aplicación.

La Resolución Número DCE-01-2024, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones al Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Cuenta Contable 1231, Propiedad y Planta en Operación. Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso. Cuenta Contable 1238 Infraestructura.

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Artículo 22. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), literal b y k, Artículo 26. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, literal s.



Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Norma 7. Inversión de Gobiernos Municipales y 7.8.

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el Ejercicio Fiscal 2025, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Normas Generales, 1.11 Inversión de Gobiernos Municipales y 1.11.8.

7. ALCANCE

Área financiera y cumplimiento

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5129 Ingresos No Tributarios, 5141 Venta de Bienes, 5142 Venta de Servicios, 5161 Intereses, 5163 Arrendamiento de Inmuebles y Otros y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6121 Intereses y Comisiones, 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento. Por lo anterior, de acuerdo con la matriz de relación de presupuesto a contabilidad, se evaluaron los renglones, que afectaron la ejecución presupuestaria en las cuentas contables, de conformidad con el alcance financiero.

Otros Aspectos

De conformidad con la providencia número PROV.DAS-08-0657-2025 de fecha 19 de agosto de 2025, la auditoría estableció como materia controlada el examen de la Gestión: 1052595. Dicha verificación consistió en verificar la legalidad y transparencia en los procesos de adjudicación y ejecución, revisión del cumplimiento de los contratos, incluyendo el uso de materiales, tiempos de ejecución y costos asociados en relación con los precios de mercado y determinación de responsabilidades administrativas y penales. El alcance de la fiscalización se centró en la evaluación de los eventos de GUATECOMPRAS siguientes:

1. “Adquisición de ladrillos (tayuyos) para elaboración de estufas 2X3 tercera fase en varias comunidades del Municipio de La Unión, departamento de Zacapa 2024”, identificado con el NOG 24809020. Dicha verificación consistió en: Se constató que el evento se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que la compra se encuentra debidamente recepcionada y pagada por la autoridad correspondiente. No se determinaron deficiencias en este evento.

2. “Adquisición de cemento, para proyecto estufas 2*3 tercera fase, Municipio de La Unión, departamento de Zacapa 2024”, identificado con el NOG 24809705. Dicha verificación consistió en: Se constató que el evento se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que la compra se encuentra debidamente recepcionada y pagada por la autoridad correspondiente. No se determinaron deficiencias en este evento.

3. “Adquisición de lámina galvanizada, para utilizarse en trabajos municipales, Municipio de La Unión, departamento de Zacapa 2024”, identificado con el NOG 24810509. Dicha verificación consistió en: Se constató que el evento se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que la compra se encuentra debidamente

recepcionada y pagada por la autoridad correspondiente. No se determinaron deficiencias en este evento.

4. “Adquisición de cemento, para utilizarse en obras municipales, Municipio de La Unión, departamento de Zacapa 2024”, identificado con el NOG 24834742. Dicha verificación consistió en: Se constató que el evento se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que la compra se encuentra debidamente recepcionada y pagada por la autoridad correspondiente. No se determinaron deficiencias en este evento.

5. “Adquisición de lámina galvanizada, para utilizarse en trabajos municipales, Municipio de La Unión, departamento de Zacapa”, identificado con el NOG 24229997. Dicha verificación consistió en: Se constató que el evento se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que la compra se encuentra debidamente recepcionada y pagada por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinó una inobservancia, la cual se expone detalladamente en el cuerpo del informe en el Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4 Órdenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas.

6. “Adquisición de madera para usos varios de la Municipalidad de La Unión, departamento de Zacapa”, identificado con el NOG 24230669. Dicha verificación consistió en: Se constató que el evento se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que la compra se encuentra debidamente recepcionada y pagada por la autoridad correspondiente. No se determinaron deficiencias en este evento.

7. “Compra de cemento para obras varias, año 2024, Municipio de La Unión, departamento de Zacapa”, identificado con el NOG 24535222. Dicha verificación consistió en: Se constató que el evento se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que la compra se encuentra debidamente recepcionada y pagada por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinó una inobservancia, la cual se expone detalladamente en el cuerpo del informe en el Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con la providencia número PROV.DAS-08-0658-2025 de fecha 19 de agosto de 2025, la auditoría estableció como materia controlada el examen de la Gestión: 1052572. Dicha verificación consistió en verificar la legalidad y

transparencia en los procesos de adjudicación y ejecución, revisión del cumplimiento de los contratos, incluyendo el uso de materiales, tiempos de ejecución y costos asociados en relación con los precios de mercado y determinación de responsabilidades administrativas y penales. El alcance de la fiscalización se centró en la evaluación de los eventos de GUATECOMPRAS siguientes:

1. “Adquisición de tubería pvc, para reparaciones sistema de agua potable en Aldea Timushán, del Municipio de La Unión, departamento de Zacapa”, identificado con el NOG 24232572. Dicha verificación consistió en: Se constató que el evento se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que la compra se encuentra debidamente recepcionada y pagada por la autoridad correspondiente. No se determinaron deficiencias en este evento.

2. “Mejoramiento sistema de aguas pluviales sector gasolinera Cordón Arroyo, Barrio Nuevo, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 23955783. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

3. “Mejoramiento sistema de aguas pluviales calle sector la iglesia hacia mercado municipal, Barrio El Centro, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 23955740. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

4. “Mejoramiento calle rural sector la escuela, Aldea Roblarón, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 24986011. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se

encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

5. “Construcción muro perimetral Escuela Primaria Caserío los Canán, Lampocoy, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 24992135. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

6. “Adquisición de costanera galvanizada, para utilizarse en trabajos municipales, Municipio de La Unión, departamento de Zacapa 2024”, identificado con el NOG 24650943. Dicha verificación consistió en: Se constató que el evento se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que la compra se encuentra debidamente recepcionada y pagada por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinó una inobservancia, la cual se expone detalladamente en el cuerpo del informe en el Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4 Órdenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas.

7. “Mejoramiento sistema de aguas pluviales calle principal hacia la Municipalidad, Barrio El Centro, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 23955678. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con la providencia número PROV.DAS-08-0659-2025 de fecha 19 de agosto de 2025, la auditoría estableció como materia controlada el examen de la Gestión: 1052636. Dicha verificación consistió en verificar la legalidad y transparencia en los procesos de adjudicación y ejecución, revisión del cumplimiento de los contratos, incluyendo el uso de materiales, tiempos de ejecución y costos asociados en relación con los precios de mercado y determinación de responsabilidades administrativas y penales. El alcance de la fiscalización se centró en la evaluación de los eventos de GUATECOMPRAS siguientes:

1. “Adquisición de llantas para uso del convoy, Municipalidad de La Unión, departamento de Zacapa”, identificado con el NOG 24245372. Dicha verificación consistió en: Se constató que el evento se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que la compra se encuentra debidamente recepcionada y pagada por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4 Órdenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

2. “Mejoramiento calle rural sector la colonia hacia campo de futbol, Aldea Corozal Arriba, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 24970115. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

3. “Mejoramiento calle sector Instituto Básico, Barrio Nuevo, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 24985813. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y

Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

4. “Mejoramiento calle rural Caserío La Vegona Sector II, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 24985848. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

5. “Mejoramiento calle rural sector El Centro hacia iglesia católica, Aldea Campanario Avanzada, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 24985902. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con la providencia número PROV.DAS-08-0660-2025 de fecha 19 de agosto de 2025, la auditoría estableció como materia controlada el examen de la Gestión: 1052627. Dicha verificación consistió en verificar la legalidad y transparencia en los procesos de adjudicación y ejecución, revisión del cumplimiento de los contratos, incluyendo el uso de materiales, tiempos de ejecución y costos asociados en relación con los precios de mercado y determinación de responsabilidades administrativas y penales. El alcance de la fiscalización se centró en la evaluación de los eventos de GUATECOMPRAS siguientes:

1. “Mejoramiento calle rural sector Los García, Aldea Campanario Oratorio, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 24985953. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la



autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

2. “Construcción muro de contención calle rural hacia Aldea La Vegona, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 23949945. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

3. “Mejoramiento calle rural Aldea Chichipate, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 24410470. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

4. “Arrendamiento de excavadora hidráulica para usos varios en el Municipio de La Unión, departamento de Zacapa 2024”, identificado con el NOG 24406252. Dicha verificación consistió en: Se constató que el evento se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que la contratación se encuentra debidamente recepcionada y pagada por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinó una inobservancia, la cual se expone detalladamente en el cuerpo del informe en el Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

5. “Adquisición de madera para usos en carpintería municipal, de la Municipalidad

de La Unión, departamento de Zacapa", identificado con el NOG 24442259. Dicha verificación consistió en: Se constató que el evento se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que la compra se encuentra debidamente recepcionada y pagada por la autoridad correspondiente. No se determinaron deficiencias en este evento.

6. "Mejoramiento sistema de aguas pluviales Barrio El Centro, cabecera municipal, La Unión, Zacapa", identificado con el NOG 23950005. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

7. "Arrendamiento de vibrocompactador para mantenimiento de calles de terracería, Municipio de La Unión, departamento de Zacapa 2024", identificado con el NOG 24406988. Dicha verificación consistió en: Se constató que el evento se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que la contratación se encuentra debidamente recepcionada y pagada por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinó una inobservancia, la cual se expone detalladamente en el cuerpo del informe en el Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con la providencia número PROV.DAS-08-0661-2025 de fecha 19 de agosto de 2025, la auditoría estableció como materia controlada el examen de la Gestión: 1052609. Dicha verificación consistió en verificar la legalidad y transparencia en los procesos de adjudicación y ejecución, revisión del cumplimiento de los contratos, incluyendo el uso de materiales, tiempos de ejecución y costos asociados en relación con los precios de mercado y determinación de responsabilidades administrativas y penales. El alcance de la fiscalización se centró en la evaluación de los eventos de GUATECOMPRAS siguientes:

1. "Adquisición de tubería para reparaciones en sistema de agua potable en el casco urbano, del Municipio de La Unión, departamento de Zacapa", identificado con el NOG 24444065. Dicha verificación consistió en: Se constató que el evento

se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que la compra se encuentra debidamente recepcionada y pagada por la autoridad correspondiente. No se determinaron deficiencias en este evento.

2. “Mejoramiento calle peatonal sector D, Colonia la Democracia, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 23956178. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

3. “Mejoramiento calle sector la iglesia hacia mercado municipal, Barrio El Centro, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 23955961. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

4. “Mejoramiento calle sector gasolinera Cordón Arroyo, Barrio Nuevo, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 23956054. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

5. “Mejoramiento calle principal hacia la Municipalidad, Barrio El Centro, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 23955880. Dicha verificación consistió en: Se

constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

6. “Suministro de 240 metros cúbicos de piedra bola, para utilizarse en obras municipales, Municipio de La Unión, departamento de Zacapa 2024”, identificado con el NOG 24650102. Dicha verificación consistió en: Se constató que el evento se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que la compra se encuentra debidamente recepcionada y pagada por la autoridad correspondiente. No se determinaron deficiencias en este evento.

7. “Compra de arena, piedrín, piedra bola y otros materiales de construcción para obras varias, año 2024, Municipio de La Unión, departamento de Zacapa”, identificado con el NOG 24541761. Dicha verificación consistió en: Se constató que el evento se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que la compra se encuentra debidamente recepcionada y pagada por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinó una inobservancia, la cual se expone detalladamente en el cuerpo del informe en el Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con la providencia número PROV.DAS-08-0662-2025 de fecha 19 de agosto de 2025, la auditoría estableció como materia controlada el examen de la Gestión: 1052548. Dicha verificación consistió en verificar la legalidad y transparencia en los procesos de adjudicación y ejecución, revisión del cumplimiento de los contratos, incluyendo el uso de materiales, tiempos de ejecución y costos asociados en relación con los precios de mercado y determinación de responsabilidades administrativas y penales. El alcance de la fiscalización se centró en la evaluación de los eventos de GUATECOMPRAS siguientes:

1. “Adquisición de ladrillos (tayuyos) para elaboración de estufas 2x3 tercera fase en varias comunidades del Municipio de La Unión, departamento de Zacapa”, identificado con el NOG 23921250. Dicha verificación consistió en: Se constató que el evento se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos

dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que la compra se encuentra debidamente recepcionada y pagada por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinó una inobservancia, la cual se expone detalladamente en el cuerpo del informe en el Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4 Órdenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas.

2. “Adquisición de lámina galvanizada, para utilizarse en trabajos municipales, Municipio de La Unión, departamento de Zacapa”, identificado con el NOG 23921935. Dicha verificación consistió en: Se constató que el evento se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que la compra se encuentra debidamente recepcionada y pagada por la autoridad correspondiente. No se determinaron deficiencias en este evento.

3. “Ampliación Escuela Primaria Aldea Chichipate, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 23804831. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

4. “Ampliación Escuela Primaria Aldea Corozal Arriba, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 23804866. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

5. “Mejoramiento Instituto Básico Caserío El Campo, Aldea Tasharte, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 23804890. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que

el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

6. “Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Campanario Progreso, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 23805145. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

7. “Ampliación Centro de Salud cabecera municipal, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 23805234. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con la providencia número PROV.DAS-08-0663-2025 de fecha 19 de agosto de 2025, la auditoría estableció como materia controlada el examen de la Gestión. Dicha verificación consistió en verificar la legalidad y transparencia en los procesos de adjudicación y ejecución, revisión del cumplimiento de los contratos, incluyendo el uso de materiales, tiempos de ejecución y costos asociados en relación con los precios de mercado y determinación de responsabilidades administrativas y penales. El alcance de la fiscalización se centró en la evaluación de los eventos de GUATECOMPRAS siguientes:

1. “Mejoramiento calle rural Aldea Cantón Quebrada, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 23355883. Dicha verificación consistió en: Se constató



que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

2. “Adquisición de tubería pvc, para reparaciones sistema de agua potable Barrio Nuevo, del Municipio de La Unión, departamento de Zacapa”, identificado con el NOG 23678771. Dicha verificación consistió en: Se constató que el evento se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que la compra se encuentra debidamente recepcionada y pagada por la autoridad correspondiente. No se determinaron deficiencias en este evento.

3. “Adquisición de cemento, para utilizarse en obras municipales”, identificado con el NOG 23685905. Dicha verificación consistió en: Se constató que el evento se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que la compra se encuentra debidamente recepcionada y pagada por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinó una inobservancia, la cual se expone detalladamente en el cuerpo del informe en el Hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 4 Órdenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas.

4. “Mejoramiento calle rural Sector El Filo, Aldea Agua Fría, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 23619430. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

5. “Mejoramiento calle rural Aldea Chichipate, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 24410470. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley



de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

6. “Suministro de 235 metros cúbicos de piedra bola, para utilizarse en obras municipales, Municipio de La Unión, departamento de Zacapa”, identificado con el NOG 23403438. Dicha verificación consistió en: Se constató que el evento se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que la compra se encuentra debidamente recepcionada y pagada por la autoridad correspondiente. No se determinaron deficiencias en este evento.

7. “Mejoramiento calle rural sector La Escuela, Caserío Chatún, Trespinos, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 23349638. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con la providencia número PROV.DAS-08-0664-2025 de fecha 19 de agosto de 2025, la auditoría estableció como materia controlada el examen de la Gestión: 1052495. Dicha verificación consistió en verificar la legalidad y transparencia en los procesos de adjudicación y ejecución, revisión del cumplimiento de los contratos, incluyendo el uso de materiales, tiempos de ejecución y costos asociados en relación con los precios de mercado y determinación de responsabilidades administrativas y penales. El alcance de la fiscalización se centró en la evaluación de los eventos de GUATECOMPRAS siguientes:

1. “Mejoramiento calle rural sector La Escuela, Aldea Capucal Chaguitón, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 23354658. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que

el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

2. “Mejoramiento calle rural sector Instituto Básico, Aldea Taguayni, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 23355441. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

3. “Arrendamiento de medios de transporte (pick-ups), para traslado de materiales, para elaboración de estufas 2x3 tercera fase en varias comunidades del Municipio de La Unión, departamento de Zacapa”, identificado con el NOG 24985236. Dicha verificación consistió en: Se constató que el evento se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que la contratación se encuentra debidamente recepcionada y pagada por la autoridad correspondiente. No se determinaron deficiencias en este evento.

4. “Adquisición de tubería pvc, para reparaciones de sistema de agua potable en diferentes comunidades, del Municipio de La Unión, departamento de Zacapa”, identificado con el NOG 24857203. Dicha verificación consistió en: Se constató que el evento se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, ya no se realizó la compra.

5. “Adquisición de llantas para uso del convoy Municipalidad, de La Unión, departamento de Zacapa 2024”, identificado con el NOG 24835544. Dicha verificación consistió en: Se constató que el evento se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que la compra se encuentra debidamente recepcionada y pagada por la autoridad correspondiente. No se determinaron deficiencias en este evento.

6. “Adquisición de madera para usos varios de la Municipalidad de La Unión, departamento de Zacapa 2024”, identificado con el NOG 24835145. Dicha verificación consistió en: Se constató que el evento se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que la compra se encuentra debidamente recepcionada y pagada por la autoridad correspondiente. No se determinaron deficiencias en este evento.

7. “Mejoramiento calle rural sector Los Pérez, Aldea Timushán, La Unión, Zacapa”, identificado con el NOG 24992054. Dicha verificación consistió en: Se constató que el proyecto se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado. Se verificó que el proyecto se encuentra debidamente recepcionado, liquidado y pagado por la autoridad correspondiente. No obstante, derivado de las pruebas de cumplimiento, se determinaron dos inobservancias, las cuales se exponen detalladamente en el cuerpo del informe en los Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables No. 2 Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos y No. 5 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad con la providencia número PROV.DAS-08-0045-2026 de fecha 23 de enero de 2026, la auditoría estableció como materia controlada el examen de la Gestión: 1115164. Dicha verificación consistió en verificar las actividades y eficiencia en el cumplimiento del contrato por parte del Asesor Jurídico. Se constató que el evento se adhirió a la normativa técnica y los procesos administrativos dispuestos en la Ley. No se determinaron deficiencias.

Área del especialista

Nuestra auditoría incluyó la participación de tres especialistas, cuyo alcance se centró en la verificación física y técnica de los proyectos de infraestructura. El alcance de su intervención comprendió la inspección en sitio de 28 obras, el análisis de la calidad de los materiales conforme a las normas de construcción vigentes y la revisión de la concordancia entre los planos y la obra ejecutada. Los procedimientos del especialista proporcionaron evidencia técnica sobre la existencia y el estado de los activos, la cual fue integrada a nuestras pruebas sustantivas de valuación y cumplimiento contractual, siendo los siguientes:

1. Mejoramiento Calle Rural Sector Instituto Básico, Aldea Taguayni, La Unión, Zacapa, NOG 23355441.
2. Mejoramiento Calle Rural Sector La Escuela, Aldea Capucal Chaguiton, La

Unión, Zacapa, NOG 23354658.

3. Mejoramiento Calle Rural Aldea Cantón Quebrada, La Unión, Zacapa, NOG 23355883.
4. Mejoramiento Calle Rural Sector La Escuela, Caserío Chatun, Trespinos, La Unión, Zacapa, NOG 23349638.
5. Mejoramiento Calle Rural Sector El Filo, Aldea Agua Fría, La Unión, Zacapa, NOG 23619430.
6. Ampliación Escuela Primaria Aldea Chichipate, La Unión, Zacapa, NOG 23804831.
7. Ampliación Escuela Primaria Aldea Corozal Arriba, La Unión, Zacapa, NOG 23804866.
8. Mejoramiento Instituto Básico Caserío El Campo, Aldea Tasharte, La Unión, Zacapa, NOG 23804890.
9. Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Campanario Progreso, La Unión, Zacapa, NOG 23805145.
10. Ampliación Centro de Salud Cabecera Municipal, La Unión, Zacapa, NOG 23805234.
11. Mejoramiento Calle Peatonal Sector D, Colonia La Democracia, La Unión, Zacapa, NOG 23956178.
12. Mejoramiento Calle Rural Aldea Chichipate, La Unión, Zacapa, NOG 24410470.
13. Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Calle Sector la Iglesia hacia Mercado Municipal, Barrio El Centro, La Unión, Zacapa, NOG 23955740.
14. Mejoramiento Calle Sector la Iglesia hacia Mercado Municipal, Barrio El Centro, La Unión, Zacapa, NOG 23955961.
15. Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Calle Principal hacia la Municipalidad, Barrio El Centro, La Unión, Zacapa, NOG 23955678.
16. Mejoramiento Calle Principal hacia la Municipalidad, Barrio El Centro, La Unión, Zacapa, NOG 23955880.
17. Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Sector Gasolinera Cordón Arroyo, Barrio Nuevo, La Unión, Zacapa, NOG 23955783.
18. Mejoramiento Calle Sector Gasolinera Cordón Arroyo, Barrio Nuevo, La Unión, Zacapa, NOG 23956054.
19. Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Barrio El Centro, Cabecera Municipal, La Unión, Zacapa, NOG 23950005.
20. Construcción Muro de Contención Calle Rural hacia Aldea La Vegona, La Unión, Zacapa, NOG 23949945.
21. Construcción Muro Perimetral Escuela Primaria Caserío Los Canan, Lampocoy, La Unión, Zacapa, NOG 24992135.
22. Mejoramiento Calle Rural Sector La Colonia hacia Campo de Futbol, Aldea Corozal Arriba, La Unión, Zacapa, NOG 24970115.
23. Mejoramiento Calle Sector Instituto Básico, Barrio Nuevo, La Unión, Zacapa, NOG 24985813.

24. Mejoramiento Calle Rural Caserío La Vegona Sector II, La Unión, Zacapa, NOG 24985848.
25. Mejoramiento Calle Rural Sector El Centro hacia Iglesia Católica, Aldea Campanario Avanzada, La Unión, Zacapa, NOG 24985902.
26. Mejoramiento Calle Rural Sector Los García, Aldea Campanario Oratorio, La Unión, Zacapa, NOG 24985953.
27. Mejoramiento Calle Rural Sector la Escuela, Aldea Roblaron, La Unión, Zacapa, NOG 24986011.
28. Mejoramiento Calle Rural Sector Los Pérez, Aldea Timushán, La Unión, Zacapa, NOG 24992054.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la Entidad.

Específicos

Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.

Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.

Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.

Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.

Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos,

normas y metodologías presupuestarias aplicables.

Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

Verificar las compras y contrataciones efectuadas por la entidad, con énfasis en las compras directas y compras de baja cuantía, de conformidad con la evaluación de riesgos efectuada y a los expedientes determinados en el tamaño de la muestra y de conformidad al proceso de selección determinado por el equipo de auditoría.

9. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

DICTAMEN

Señor
Edvin Gustavo Galvan
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2025, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del anexo al dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA al 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Ing. JUAN PABLO CASTRO RODRIGUEZ
AUDITOR
Fecha firma 25/04/2026 15:46:22
Identificador único del documento usuario (hash)
83d2efa243a6e82518960f13d684ac28c456a45b9eb834b051e14603b0e41504
46f6ec85ad7485bddb57b747827feb9174a0240a86f58525ada646f2a52f2fe8

Arq. JUSTO RAFAEL ARANA DOLOR
AUDITOR
Fecha firma 25/04/2026 16:44:30
Identificador único del documento usuario (hash)
189722666967e7974416067d9c0915832416c0644cbfe1ea870974be6067d6cc5d783709b274148bf3b1c7d44381a00064f4b48f09588ce36389508efa25636f

Ing. LUIS FERNANDO BRAN COSENZA
AUDITOR
Fecha firma 25/04/2026 15:45:03
Identificador único del documento usuario (hash)
a6ff9af4cfe29e347c702188f7c833c505b5db59279c5505e71ac6a7917d61c968a87113bfe8017868abd362daacc6cd9db51f733b275d72ba90321807d34f47

Área financiera y cumplimiento

Licda. YOSSELYN KARINA PEREZ SAC
AUDITOR
Fecha firma 25/04/2026 15:47:07
Identificador único del documento

Lic. LUIS FERNANDO CHACÓN
COORDINADOR
Fecha firma 25/04/2026 16:45:54
Identificador único del documento

usuario (hash)
f470c3138846e2f0b0a8e506fc63483a
cc98a73af1ee9519995876bfb3bcfc3b
e5a214e8d3acfd863cf1c6786a84dcd1
f77783e88aea4e3a289031fb6f985b77

usuario (hash)
2fcbe950f7bd4920cfefecf4b
cc392fdfe4ef1db184cc26d2e
8963b740cbfed1f7c1f91433a
6778f9de550af31599b179730
afe6b08f38d5c80e3666fb113
aeb

Lic. EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO

SUPERVISOR

Fecha firma 25/04/2026 16:47:15
Identificador único del documento
usuario (hash)
e4e5eeedf264fe25ac0d3087cd3a13b74d2
0b078f681f71aca9862a9d3357d2ae3d918
83e2fd6532a1ef94ad2cd0446a86b6863e5
80f1e878fcd1ba914690c92

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.2, Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos.

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101909

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 06/01/2026
Hora: 14:01:26
R00815398.rpt
Usuario: CARINA NUFIO

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2025

ACTIVO

1000 ACTIVO			
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)			
1110 ACTIVO DISPONIBLE			
1112 Bancos		2,159,986.60	
Total de **ACTIVO DISPONIBLE**			**2,159,986.60**
1130 ACTIVO EXIGIBLE			
1133 Anticipos		2,847,158.07	
Total de **ACTIVO EXIGIBLE**			**2,847,158.07**
Total de **ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)**			**5,007,144.67**
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)			
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)			
1231 Propiedad y Planta en Operación		42,097,087.89	
1232 Maquinaria y Equipo		7,714,124.35	
1233 Tierras y Terrenos		1,178,666.59	
1234 Construcciones en Proceso		52,148,975.55	
1237 Otros Activos Fijos		502,714.50	
1238 Bienes de Uso Comun		81,411,414.51	
Total de **PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**			**185,052,983.39**
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto		23,154,301.64	
Total de **ACTIVO INTANGIBLE**			**23,154,301.64**
Total de **ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)**			**208,207,285.03**
Total de **ACTIVO**			**213,214,429.70**
Total **ACTIVO**			**213,214,429.70**

PASIVO

2000 PASIVO			
2100 PASIVO CORRIENTE			
2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO			
2113 Gastos del Personal a Pagar		206,540.52	
Total de **CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO**			**206,540.52**
Total de **PASIVO CORRIENTE**			**206,540.52**
2200 PASIVO NO CORRIENTE			
2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO			
2232 Préstamos Internos de Largo Plazo		7,200,000.00	
Total de **DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO**			**7,200,000.00**
Total de **PASIVO NO CORRIENTE**			**7,200,000.00**
Total de **PASIVO**			**7,406,540.52**
3000 PATRIMONIO MUNICIPAL			
3100 PATRIMONIO NETO			
3110 Patrimonio Municipal			
3112 Resultado del Ejercicio		-21,744,686.31	
3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		-178,583,107.24	
3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas		406,135,682.73	
Total de **Patrimonio Municipal**			**205,807,889.18**
Total de **PATRIMONIO NETO**			**205,807,889.18**
Total de **PATRIMONIO MUNICIPAL**			**205,807,889.18**
Total Pasivo + Patrimonio			**213,214,429.70**

Manuel Feliciano Picon Herrera
Director Financiero

Leidy Carina Nufio Antón
Encargada de Contabilidad

Byron Eliseo Oliva Salguero
Auditor Interno

Edvin Gustavo Galyán
Alcalde Municipal

SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 12101909

Pagina: Página 1 de 1
Fecha: 06/01/2026
Hora: 11:46:17
R00815271.rpt

Usuario: CARINA NUFIO

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2025 al 31/12/2025

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	**INGRESOS**	**9,013,184.10**
5100	**INGRESOS CORRIENTES**	**9,013,184.10**
5110	**INGRESOS TRIBUTARIOS**	**792,069.24**
5111	Impuestos Directos	687,371.24
5112	Impuestos Indirectos	104,698.00
5120	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**913,334.51**
5122	Tasas	732,165.46
5123	Contribuciones por mejoras	3,000.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	55,450.00
5126	Multas	6,797.55
5129	Otros Ingresos no Tributarios	115,921.50
5140	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**	**1,326,736.66**
5141	Venta de Bienes	177,745.60
5142	Venta de Servicios	1,148,991.06
5160	**INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**172,475.27**
5161	Intereses	119,023.03
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	53,452.24
5170	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS**	**5,808,568.42**
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	5,808,568.42
6000	**GASTOS**	**30,757,870.41**
6100	**GASTOS CORRIENTES**	**30,757,870.41**
6110	**GASTOS DE CONSUMO**	**29,751,452.04**
6111	Remuneraciones	3,384,530.11
6112	Bienes y Servicios	4,016,030.09
6113	Depreciación y Amortización	22,350,891.84
6120	**INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**909,218.37**
6121	Intereses y Comisiones	909,218.37
6150	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS**	**97,200.00**
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	60,000.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	37,200.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	**-21,744,686.31**

Manuel Feliciano Pidón Herrera
Director Financiero

Leidy Carina Nufio Antón
Encargada de Contabilidad

Byron Eliseo Oliva Salguero
Auditor Interno

Edvin Gustavo Calvan
Alcalde Municipal

Municipalidad de La Unión
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

MUNICIPALIDAD DE LA UNION, ZACAPA
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	**Q 27,459,514.00**	**Q 61,846,338.23**	**Q 89,305,852.23**	**Q 66,890,712.31**
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 502,000.00	Q 312,186.66	Q 814,186.66	Q 792,069.24
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 469,200.00	Q 394,883.39	Q 864,083.39	Q 913,334.51
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Q 245,350.00	Q 126,303.50	Q 371,653.50	Q 388,939.25
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 772,560.00	Q 127,847.91	Q 900,407.91	Q 937,797.41
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 95,000.00	Q 70,418.43	Q 165,418.43	Q 172,475.27
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 4,350,944.10	Q 1,056,300.12	Q 5,407,244.22	Q 5,808,568.42
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 21,024,459.90	Q 49,465,666.54	Q 70,490,126.44	Q 57,877,528.21
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 1,516,825.26	Q 1,516,825.26	Q -
24	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	Q -	Q 8,775,906.42	Q 8,775,906.42	Q -
CODIGO PROGRAMA	**EGRESOS**	**Q 27,459,514.00**	**Q 61,846,338.23**	**Q 89,305,852.23**	**Q 73,696,702.52**
01	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 6,400,154.10	Q 1,542,632.66	Q 7,942,786.76	Q 7,529,016.20
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Q 1,789,259.82	Q 6,847,843.47	Q 8,637,103.29	Q 8,562,156.96
13	PREVENCION DE LA MORTALIDAD	Q 176,891.52	Q 2,699,493.00	Q 2,876,384.52	Q 1,799,035.97
14	GESTION DE LA EDUCACION LOCAL DE CALIDAD	Q 782,161.80	Q 14,981,433.05	Q 15,763,594.85	Q 6,422,967.13
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 156,195.76	Q 260,303.00	Q 416,498.76	Q 413,901.86
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 1,709,841.73	Q 755,447.32	Q 2,465,289.05	Q 2,337,760.27
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 10,069,824.88	Q 10,188,751.73	Q 20,258,576.61	Q 19,960,950.22
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q 179,591.52	Q (1,843.00)	Q 177,748.52	Q 138,818.85
25	SERVICIOS DE EMERGENCIA	Q 527,305.02	Q 114,671.00	Q 641,976.02	Q 635,332.74
27	GESTION INTEGRAL DE RIESGO	Q 202,982.40	Q -	Q 202,982.40	Q 101,882.40
30	RESTAURACION PRESERVACION Y PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL	Q 260,713.92	Q 135,204.00	Q 395,917.92	Q 361,355.89
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y LA RECREACION	Q 430,391.53	Q (69,550.00)	Q 360,841.53	Q 319,846.22
32	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	Q 21,000.00	Q 24,391,952.00	Q 24,412,952.00	Q 20,531,259.44
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 4,753,200.00	Q -	Q 4,753,200.00	Q 4,582,418.37

RESUMEN:

INGRESOS PERCIBIDOS	**Q 66,890,712.31**
EGRESOS EJECUTADOS	**Q 73,696,702.52**
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO	**-Q 6,805,990.21**

El Infrascrito Director de la Administración Financiera Integrada Municipal-DAFIM- CERTIFICA: Que el presente Estado de Liquidación de Presupuesto de Ingresos y Egresos de La Municipalidad de La Unión, Departamento de Zacapa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales (SICOIN GL), dando como resultado al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, un deficit de:
SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA QUETZALES CON VEINTIUN CENTAVOS (Q. 6,805,990.21).-

Byron Eliseo Oliva Salguero
Auditor Interno

Edvin Gustavo Galvan
Alcalde Municipal

Manuel Feliciano Econ Herrera
Director Financiero

+502 7941 8013
munilaunion.com
dafim@munilaunion.com
Barrio El Centro, La Unión, Departamento de Zacapa.

¡ POR UNA UNIÓN DIFERENTE !

Notas a los estados financieros

Municipalidad de La Unión
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA

NOTA No. 1
BASE LEGAL

Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Presupuesto. Artículo 42. Informe de Gestión. Segundo Párrafo establece: "Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año."

NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de La Unión, Departamento de Zacapa, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4
BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5
PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

+502 7941 8013
munilaunion.com
dafim@munilaunion.com
Barrio El Centro, La Unión, Departamento de Zacapa

¡ POR UNA UNIÓN DIFERENTE !

Municipalidad de La Unión
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

NOTAS A CUENTAS DEL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2025

Son las notas que revelan información relevante a cuentas de Activo Corriente, Propiedad Planta y Equipo, Construcciones en proceso, y Activos Intangibles. Revelan información de los pasivos corrientes y obligaciones adquiridas por La Municipalidad a corto y largo plazo y la variación del patrimonio municipal.

NOTA No. 6
BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Banco de Desarrollo Rural S.A.

Al 31 de diciembre de 2025 el saldo de la cuenta bancos ascendió a **Q. 2,159,986.60.** Los saldos de la cuenta monetaria se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de 2025.

ORIGEN DE CUENTA	No. CUENTA	NOMBRE	SALDO EN QUETZALES
TESORERIA (Aporte Constitucional)	3088002805	Municipalidad de la Unión	Q. 0.00
TESORERÍA (CUT)	3088027111	Cuenta Única del Tesoro, Municipalidad de La Unión, Zacapa	Q. 2,159,986.60
TOTAL DE BANCOS			**Q. 2,159,986.60**

Saldo Confirmado al 31 de diciembre de 2025 (SICOIN GL)	Q	2,159,986.60		
Saldo según arqueo de valores (bancos)			Q.	2,212,073.40
(+/-) OTROS AJUSTES				
(-) Cheques en Circulación			Q.	46,259.85
Operaciones no registradas en el Sistema de Contabilidad (SICOIN GL)				
(+)				
Intereses correspondientes al mes de diciembre 2025 según Nota de Crédito 877095870	Q	5,826.95		
Saldos Conciliados al 31 de diciembre de 2025	**Q**	**2,165,813.55**	**Q**	**2,165,813.55**

Municipalidad de La Unión
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

NOTA No. 7
ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Es una cuenta de activo corriente la cual está integrada por el 20% de anticipo para aquellos proyectos que de acuerdo al convenio celebrado con Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural de Zacapa (CODEDE) son pagados a principios de la obra, afectando la fuente de financiamiento de CODEDE, la fuente designada por parte de la municipalidad para la ejecución de la obra. La cuenta según el balance general al 31 de diciembre de 2025 presenta un saldo de **Q. 2,847,158.07**, detallada de la siguiente manera:

-

EXP.	NO. CONTRATO	NIT DEL CONSTRUCTOR	NOMBRE PROYECTO	20% DE ANTICIPO
244	11-2025	15273369	Construcción Muro De Contención Camino Rural Cruce Aldea La Jigua Tasharte Hacia Aldea Pacayalito Oratorio, La Unión, Zacapa	Q. 44,902.44
249	19-2025	84659432	Mejoramiento Calle Rural Sector El Río Aldea Peshjá, La Unión, Zacapa	Q. 42,640.00
250	21-2025	15273369	Mejoramiento Calle Rural Sector La Iglesia Aldea Campanario Oratorio, La Unión, Zacapa,	Q. 43,890.00
251	20-2025	15273369	Mejoramiento Calle Rural Cruce Sector El Amate hacia Aldea Campanario Avanzada, La Unión, Zacapa,	Q. 42,640.00
252	16-2025	84659432	Mejoramiento Calle Rural Sector Estadio de Futbol, Barrio Nuevo, La Unión, Zacapa,	Q. 43,890.00
253	23-2025	1211734K	Mejoramiento Calle Rural Sector La Quebrada Aldea Chichipate, La Unión, Zacapa,	Q. 43,890.00
254	17-2025	84659432	Mejoramiento Calle Rural Sector La Escuela Caserío El Plan Agua Fría, La Unión, Zacapa,	Q. 170,560.00
255	18-2025	84659432	Mejoramiento Calle Rural Sector El Río Aldea Carí, La Unión, Zacapa,	Q. 42,640.00
256	22-2025	1211734K	Mejoramiento Calle Rural Sector La Escuela, Aldea Peña Blanca, La Unión, Zacapa	Q. 42,640.00
257	24-2025	1211734K	Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Pacayalito La Escuela, La Unión, Zacapa	Q. 112,247.44
258	25-2025	38238659	Mejoramiento Calle Rural Hacia Aldea La Laguna, La Unión, Zacapa	Q. 42,668.72
259	26-2025	38238659	Mejoramiento Calle Rural Sector La Escuela Aldea Carí, La Unión, Zacapa	Q. 42,647.50
260	30-2025	52331784	Mejoramiento Calle Rural Sector Los Súchites, Aldea Chichipate, La Unión, Zacapa	Q. 43,854.90

+502 7941 8013
munilaunion.com
dafim@munilaunion.com
Barrio El Centro, La Unión, Departamento de Zacapa

¡ POR UNA UNIÓN DIFERENTE !

Municipalidad de La Unión
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

261	29-2025	52331784	Mejoramiento Calle Rural Sector Instituto Básico, Aldea Timushan, La Unión, Zacapa	Q. 42,632.24
262	28-2025	52331784	Mejoramiento Calle Rural Sector La Escuela Caserío Los Vásquez, Taguayni, La Unión, Zacapa	Q. 42,646.61
263	27-2025	52331784	Mejoramiento Calle Rural Sector La Iglesia Aldea Pacayalito Oratorio, La Unión, Zacapa	Q. 42,643.22
264	31-2025	84659432	Ampliación Escuela Primaria Aldea La Laguna Abajo, La Unión, Zacapa	Q. 200,337.50
265	33-2025	15273369	Construcción Escuela Primaria Aldea Joconal, La Unión, Zacapa	Q. 325,325.00
266	32-2025	84659432	Mejoramiento Escuela Primaria Aldea La Jigua, La Unión, Zacapa	Q. 225,390.00
267	34-2025	8171041	Ampliación Instituto Básico, Aldea Taguayni, La Unión, Zacapa	Q. 1,000,520.00
268	35-2025	15273369	Construcción Centro Comunitario de Salud, Aldea Timushan, La Unión, Zacapa	Q. 208,552.50
		Total		**Q 2,847,158.07**

NOTA No. 8
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO NETO (Cuenta Contable 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto al 31 de diciembre de 2025 asciende a la cantidad de **Q. 185,052,983.39** registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes y obras están registrados en libros de inventarios de la Municipalidad.

La cuenta 1234 construcciones en proceso asciende a la cantidad de **Q. 52,148,975.55**, las cuales están incluidas en el libro de inventario físico. Incluyen el costo de construcciones en proceso de uso común por **Q. 39,910,337.77** y construcciones en proceso de uso no común por **Q. 12,238,637.78**.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 01 00	Edificios e Instalaciones	Q. 42,097,087.89
1232 02 00	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q. 2,941,531.29
1232 03 00	De Oficina y Muebles	Q. 1,091,043.75
1232 04 00	Médico-Sanitario y de Laboratorio	Q. 2,700.00
1232 05 00	Educacional Cultural y Recreativa	Q. 130,924.00
1232 06 00	De Transporte	Q. 3,502,027.00

Municipalidad de La Unión
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

1232 07 00	De Comunicaciones	Q.	43,914.31
1232 08 00	Herramientas	Q.	1,984.00
1233 00 00	Tierras y Terrenos	Q.	1,178,666.59
1234 01 00	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q.	39,910,337.77
1234 02 00	Construcciones en Proceso de Bienes de no Uso Común	Q.	12,238,637.78
1237 00 00	Otros Activos Fijos	Q.	502,714.50
1238 00 00	Bienes de Uso Común	Q.	81,411,414.51
	TOTAL, PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO NETO	**Q.**	**185,052,983.39**

CUADRO COMPARATIVO

Propiedad, Planta y Equipo
Balance General - Libro de Inventario Físico

Total, Libros de Inventario de la Municipalidad al 31/12/2025		Q. 185,052983.39
Total, Propiedad Planta y Equipo del Balance General al 31/12/2025	Q. 51,492,593.33	
(+) Construcciones en Proceso	Q. 52,148,975.55	
(+) Bienes de Uso Común	Q. 81,411,414.51	
Diferencia		Q. 0.00

Municipalidad de La Unión
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

NOTA No. 9
ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (INVERSION SOCIAL) (Cuenta Contable 1241)

En esta cuenta contable se registran los proyectos de inversión social, los cuales asciende a la cantidad de **Q. 23,154,301.64.** A continuación, se detallan dichos proyectos tomando el saldo pagado de cada uno de ellos al 31 de diciembre 2025, datos obtenidos de la Ejecución Presupuestaria de Egresos.

SMIP	PROYECTO-ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	MONTO
765	Conservación Sistema De Agua Potable Año 2025, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2025	31/12/2025	Q. 655,634.91
766	Apoyo Servicios De Tren De Aseo Y Ornato Municipal Año 2025, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2025	31/12/2025	Q. 1,477,302.93
768	Conservación Mercado Municipal Año 2025, Cabecera Municipal, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2025	31/12/2025	Q. 324,413.22
770	Apoyo A La Educación Año 2025 en El Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2025	31/12/2025	Q. 967,661.80
771	Conservación Red De Alumbrado Público Año 2025, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2025	31/12/2025	Q. 413,901.86
772	Apoyo Fortalecimiento Institucional A La Unidad De Gestión Ambiental Y Catastro Año 2025, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2025	31/12/2025	Q. 829,962.19
773	Conservación Huertos Mixtos Y Vivero Municipal Año 2025, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2025	31/12/2025	Q. 1,507,798.08
774	Apoyo Calle (S) Y Avenidas Casco Urbano Y Carreteras De La Red Vial Intermunicipal Año 2025, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2025	31/12/2025	Q. 3,975,858.21
775	Apoyo Fortalecimiento Institucional Seguridad Ciudadana Y Vial Año 2025, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2025	31/12/2025	Q. 567,990.24
776	Apoyo Edificio (S) Infraestructura Urbana Y Rural, Desarrollo Local Año 2025, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2025	31/12/2025	Q. 4,390,184.52
777	Conservación Servicios Públicos Municipales Año 2025, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2025	31/12/2025	Q. 2,884,799.77

+502 7941 8013
munilaunion.com
dafim@munilaunion.com
Barrio El Centro, La Unión, Departamento de Zacapa

¡ POR UNA UNIÓN DIFERENTE !

Municipalidad de La Unión
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

778	Conservación Servicios Al Seguimiento, Planificación Y Supervisión Física Municipal Año 2025, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2025	31/12/2025	Q. 1,532,863.09
779	Apoyo Materiales De Construcción Para Proyectos Varios, Año 2025, La Unión, Zacapa	01/01/2025	31/12/2025	Q. 1,941,796.25
780	Apoyo Servicios De Atención Integral Para Familias, Mujeres, Niñez, Jóvenes Y Adulto Mayor, Año 2025, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2025	31/12/2025	Q. 77,712.74
781	Apoyo Servicios Sociales Para Adulto Mayor Año 2025, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2025	31/12/2025	Q 61,106.11
782	Apoyo A La Salud Preventiva Año 2025, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2025	31/12/2025	Q. 126,898.47
783	Apoyo Fortalecimiento Institucional Bomberos Municipales Año 2025, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2025	31/12/2025	Q. 635,332.74
784	Apoyo Fortalecimiento Institucional Apoyo Fortalecimiento Institucional En La Gestión De Riesgo, Catástrofes Y Desastres Año 2025, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2025	31/12/2025	Q. 101,882.40
785	Apoyo A La Cultura , Deporte Y Recreación Año 2025, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2025	31/12/2025	Q. 319,846.22
786	Conservación Parque Y Teatro Año 2025, Cabecera Municipal, Municipio De La Unión, Zacapa	01/01/2025	31/12/2025	Q. 361,355.89
TOTAL				**Q.23,154,301.64**

+502 7941 8013
munilaunion.com
dafim@munilaunion.com
Barrio El Centro, La Unión, Departamento de Zacapa

¡ POR UNA UNIÓN DIFERENTE !

Municipalidad de La Unión
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

NOTA No. 10
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas en el mes de diciembre de 2025 y que se paga en los plazos establecidos según las normas legales.

CODIGO RETENCION	DESCRIPCION	VALOR
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q. 48,578.36
201	IGSS	Q. 34,204.69
202	Primas de Fianza	Q. 1,719.06
205	ISR Dietas	Q. 4,050.00
206	ISR Sobre Relación de Dependencia	Q. 3,891.03
211	Retenciones Judiciales	Q. 67,201.05
115	Cuota Cooperativa	Q. 38,576.82
122	Timbre y Papel Sellado	Q. 2,430.00
125	Amortización Prestamos CHN	Q. 4,773.44
203	Impuesto Sobre la Renta	Q. 1,116.07
	TOTAL	**Q. 206,540.52**

NOTA No. 11
PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)

Corresponde al saldo por pagar al 31 de diciembre de 2025, la Municipalidad adeuda al INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL –INFOM- originado por la firma de Convenio de Asistencia Financiera.

CUENTA CONTABLE	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE PRÉSTAMO	POR AMORTIZAR
2232 00 00 42-0161-0009	INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL	JD-16-2024	Q. 7,200,000.00
		TOTAL	**Q. 7,200,000.00**

Municipalidad de La Unión
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

NOTA No. 12
TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre 2025 asciende a la cantidad de **Q. 406,135,682.73**

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
3111 00 00 0	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	Q. 406,135,682.73
	RESULTADOS ACUMULADOS	**Q. 406,135,682.73**

NOTA No. 13
RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre 2025; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un desahorro y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
3112 01 00 0	Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q. -178,583,107.24
3112 01 00 0	Resultado del Ejercicio	Q. -21,744,686.31
	RESULTADOS ACUMULADOS	**Q. -200,327,793.55**

Municipalidad de La Unión
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

NOTAS A CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2025

NOTA No. 14
INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre del 2025 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 9,013,184.10**

No.	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
1	5111 01 00	Impuestos Directos	Q. 687,371.24
2	5112 01 00	Impuestos Indirectos	Q. 104,698.00
3	5122 00 00	Tasas	Q. 732,165.46
4	5123 00 00	Contribuciones por Mejoras	Q. 3,000.00
5	5124 00 00	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	Q. 55,450.00
6	5126 00 00	Multas	Q. 6,797.55
7	5129 00 00	Otros Ingresos No Tributarios	Q. 115,921.50
8	5141 00 00	Venta de Bienes	Q. 177,745.60
9	5142 00 00	Venta de Servicios	Q. 1,148,991.06
10	5161 00 00	Intereses	Q. 119,023.03
11	5163 00 00	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	Q. 53,452.24
12	5172 00 00	Transferencias Corrientes del Sector Público	Q. 5,808,568.42
		TOTAL	**Q. 9,013,184.10**

NOTA No. 15
GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre 2025. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q. 30,757,870.41**

No.	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR	TOTALES
1	6111	Remuneraciones		Q. 3,384,530.11
	6111 01 01	Sueldos	Q. 3,128,512.36	
	6111 01 02	Aportes Patronales al Seguro Social	Q. 132,158.30	
	6111 01 03	Otros Aportes Patronales	Q. 123,859.45	
2	6112	Bienes y Servicios		Q. 4,016,030.09

Municipalidad de La Unión
DEPARTAMENTO DE ZACAPA
ADMINISTRACIÓN 2020-2024

	6112 01 00	Servicios no Personales	Q. 2,598,372.84	
	6112 02 00	Impuestos, Derechos y Tasas	Q. 5,310.00	
	6112 03 00	Bienes de Consumo	Q. 1,412,347.25	
3	6113	Depreciación y Amortización		Q. 22,350,891.84
	6113 06 00	Gastos de Inversión Social	Q. 22,350,891.84	
4	6121	Intereses y Comisiones		Q. 909,218.37
	6121 01 03	Intereses Prestamos Internos	Q. 909,218.37	
5	6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado		Q. 60,000.00
6	6152	Transferencias Otorgadas al Sector Publico		Q. 37,200.00
		TOTAL		**Q 30,757,870.41**

Manuel Feliciano Picon Herrera
Director Financiero

Leidy Carina Muñoz Anton
Encargada de Contabilidad

Byron Eliseo Oliva Salguero
Auditor Interno

Edvin Gustavo Salazar
Alcalde Municipal

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Prevención y buena gobernanza construyen Confianza

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Edvin Gustavo Galvan
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA al 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Ing. JUAN PABLO CASTRO RODRIGUEZ

AUDITOR

Fecha firma 25/04/2026 15:46:22
Identificador único del documento usuario (hash)
83d2efa243a6e82518960f13d684ac28c456a45b9eb834b051e14603b0e41504
46f6ec85ad7485bddb57b747827feb9174a0240a86f58525ada646f2a52f2fe8

Arq. JUSTO RAFAEL ARANA DOLOR

AUDITOR

Fecha firma 25/04/2026 16:44:30
Identificador único del documento usuario (hash)
189722666967e7974416067d9c0915832416c0644cbfe1ea870974be6067d6cc5d783709b274148bf3b1c7d44381a00064f4b48f09588ce36389508efa25636f

Ing. LUIS FERNANDO BRAN COSENZA

AUDITOR

Fecha firma 25/04/2026 15:45:03
Identificador único del documento usuario (hash)
a6ff9af4cfe29e347c702188f7c833c505b5db59279c5505e71ac6a7917d61c968a87113bfe8017868abd362daacc6cd9db51f733b275d72ba90321807d34f47

Área financiera y cumplimiento

Licda. YOSSELYN KARINA PEREZ SAC

AUDITOR

Fecha firma 25/04/2026 15:47:07
Identificador único del documento usuario (hash)
f470c3138846e2f0b0a8e506fc63483acc98a73af1ee9519995876bfb3bcfc3be5a214e8d3acfd863cf1c6786a84dcd1f77783e88aea4e3a289031fb6f985b77

Lic. LUIS FERNANDO CHACÓN

COORDINADOR

Fecha firma 25/04/2026 16:45:54
Identificador único del documento usuario (hash)
2fcbe950f7bd4920cfefecf4bcc392fdfe4ef1db184cc26d2e8963b740cbfed1f7c1f91433a6778f9de550af31599b179730afe6b08f38d5c80e3666fb113aeb

Lic. EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO

SUPERVISOR

Fecha firma 25/04/2026 16:47:15
Identificador único del documento usuario (hash)
e4e5eeedf264fe25ac0d3087cd3a13b74d20b078f681f71aca9862a9d3357d2ae3d91883e2fd6532a1ef94ad2cd0446a86b6863e580f1e878fcd1ba914690c92

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Edvin Gustavo Galvan
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE ZACAPA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Incumplimiento del uso del Sistema Informático de Auditoria Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB)
2. Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos

3. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública
4. Órdenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas
5. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado
6. Falta de regularización de saldos

Guatemala, 11 de mayo de 2026

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

ÁREA TÉCNICA

Ing. JUAN PABLO CASTRO RODRIGUEZ
AUDITOR
Fecha firma 25/04/2026 15:46:22
Identificador único del documento usuario (hash)
83d2efa243a6e82518960f13d684ac28c456a45b9eb834b051e14603b0e41504
46f6ec85ad7485bddb57b747827feb9174a0240a86f58525ada646f2a52f2fe8

Arq. JUSTO RAFAEL ARANA DOLOR
AUDITOR
Fecha firma 25/04/2026 16:44:30
Identificador único del documento usuario (hash)
189722666967e7974416067d9c0915832416c0644cbfe1ea870974be6067d6cc5d783709b274148bf3b1c7d44381a00064f4b48f09588ce36389508efa25636f

Ing. LUIS FERNANDO BRAN COSENZA
AUDITOR
Fecha firma 25/04/2026 15:45:03
Identificador único del documento usuario (hash)
a6ff9af4cfe29e347c702188f7c833c505b5db59279c5505e71ac6a7917d61c968a87113bfe8017868abd362daacc6cd9db51f733b275d72ba90321807d34f47

Área financiera y cumplimiento

Licda. YOSSELYN KARINA PEREZ SAC
AUDITOR
Fecha firma 25/04/2026 15:47:07
Identificador único del documento usuario (hash)
f470c3138846e2f0b0a8e506fc63483acc98a73af1ee9519995876bfb3bcfc3be5a214e8d3acfd863cf1c6786a84dcd1f77783e88aea4e3a289031fb6f985b77

Lic. LUIS FERNANDO CHACÓN
COORDINADOR
Fecha firma 25/04/2026 16:45:54
Identificador único del documento usuario (hash)
2fcbe950f7bd4920cfefecf4bcc392fdfe4ef1db184cc26d2e8963b740cbfed1f7c1f91433a6778f9de550af31599b179730afe6b08f38d5c80e3666fb113aeb

Lic. EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO
SUPERVISOR
Fecha firma 25/04/2026 16:47:15

Identificador único del documento
usuario (hash)
e4e5eeedf264fe25ac0d3087cd3a13b74d2
0b078f681f71aca9862a9d3357d2ae3d918
83e2fd6532a1ef94ad2cd0446a86b6863e5
80f1e878fcd1ba914690c92

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Incumplimiento del uso del Sistema Informático de Auditoria Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB)

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de la Municipalidad de La Unión, departamento de Zacapa; correspondiente al período 2025, se verificó que se programaron 2 auditorías de cumplimiento, las cuales no fueron ingresadas al Sistema Informático de Auditoria Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB), y según muestran los Reportes R2 y R3 generado del sistema.

Criterio

Acuerdo Número A-062-2021 de la Contraloría General de Cuentas, del Contralor General de Cuentas, Aprobar el Sistema Informático de Auditoria Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB), Articulo 4. Sujetos Obligados y Ámbito de Aplicación, establece: “Se establece el uso obligatorio del SAG-UDAI-WEB a partir del 1 de enero de 2022, en las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas a fiscalización a que se refiere Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República.”

El Acuerdo Número A-070-2021, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1. Aprobación, establece: “Se aprueban las disposiciones siguientes: a) Normas De Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-…” Artículo 2. Sujetos Obligados y Ámbito de aplicación, establece: “Las disposiciones citadas en el artículo anterior, son de observancia y aplicación obligatoria para todas las entidades establecidas en Artículo 2 del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas…” Normas De Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB-; 3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna, establece: “…25. La Contraloría General de Cuentas evaluará periódicamente la gestión de las unidades de auditoría interna de las entidades, para verificar que estén desempeñando sus funciones y atribuciones apegadas a la normativa vigente, con el fin de contribuir a que las mismas alcancen y mantengan el nivel técnico, profesional y su debida independencia. La Contraloría General de

Cuentas por medio de sus evaluadores deben manifestarse sobre el cumplimiento del código de ética, las normas y el manual de auditoría interna…" Ordenanzas de auditoría interna Gubernamental. Elementos de cumplimiento para la práctica de la auditoría interna, establece: "15. Sistema de Auditoría Gubernamental para las unidades de Auditoría Interna -SAG-UDAI-WEB-. Es la herramienta proporcionada por la contraloría General de Cuentas para que sea utilizada por las entidades contempladas en el Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas para el registro y operatoria de las auditorías realizadas por parte de la Unidad (dirección, departamento, etc.) de auditoría interna…"

Causa

El Auditor Interno, no cumplió con ingresar al Sistema Informático de Auditoria Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB), las 2 auditorías de cumplimiento programadas en el Plan Anual de Auditoría, en el período fiscal 2025.

Efecto

Falta de transparencia en las actividades realizadas por parte de auditoría interna y dificulta la fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, al no utilizar el Sistema Informático de Auditoria Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB).

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, a efecto utilice la herramienta denominada Sistema Informático de Auditoria Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB), para el registro y operatoria de las auditorías realizadas en el ejercicio fiscal correspondiente.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio de Notificación No. DAS-08-92514-0006-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Byron Eliseo Oliva Salguero, Auditor Interno, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Auditor Interno, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante Oficio de Notificación No. DAS-08-92514-0006-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITOR INTERNO	BYRON ELISEO OLIVA SALGUERO	8,876.50
Total		**Q. 8,876.50**

Hallazgo No. 2

Incumplimiento en el traslado de información para la reclasificación de proyectos

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, del Balance General al 31 de diciembre de 2025, según muestra se estableció un saldo de Q35,033,078.33, correspondiente al registro de 28 proyectos concluidos, dichos proyectos cuentan con acta de recepción, liquidación y se encuentran pagados en su totalidad (100%), sin embargo, no han sido reclasificados a las cuentas contables 1231 Propiedad y Planta en Operación y 1238 Bienes de Uso común, los cuales se detallan a continuación:

No.	NOG	Nombre del Proyecto	Valor en Q.	Acta de Recepción		Acta de Liquidación	
				No.	De fecha	No.	De fecha
1	23950005	Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Barrio El Centro, Cabecera Municipal, La Unión, Zacapa	2,003,000.00	13-2024	10/12/2024	07-2025	27/02/2025
2	23955678	Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Calle Principal hacia la Municipalidad, Barrio El Centro, La Unión, Zacapa	2,645,000.00	11-2025	29/05/2025	12-2025	01/07/2025
3	23955880	Mejoramiento Calle Principal hacia la Municipalidad, Barrio El Centro, La Unión, Zacapa	2,355,000.00	12-2025	29/05/2025	13-2025	01/07/2025
4	23955961	Mejoramiento Calle Sector la Iglesia hacia Mercado Municipal, Barrio El Centro, La Unión, Zacapa	1,766,000.00	15-2025	24/06/2025	20-2025	01/07/2025
5	23955783	Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Sector Gasolinera Cordón Arroyo, Barrio Nuevo, La Unión, Zacapa	2,104,514.76	02-2025	08/04/2024	10-2025	21/04/2025
6	23955740	Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Calle Sector la Iglesia hacia Mercado Municipal, Barrio El Centro, La Unión, Zacapa	1,230,000.00	14-2025	24/06/2025	21-2025	01/07/2025
7	24986011	Mejoramiento Calle Rural Sector la Escuela, Aldea Roblaron, La Unión, Zacapa	897,600.00	04-2025	30/04/2025	16-2025	01/07/2025
8	24992135	Construcción Muro Perimetral Escuela Primaria Caserío Los Canan, Lampocoy, La Unión, Zacapa	328,800.00	09-2025	30/04/2025	19-2025	01/07/2025
9	24970115	Mejoramiento Calle Rural Sector La Colonia hacia Campo de Futbol, Aldea Corozal Arriba, La Unión, Zacapa	897,800.00	08-2025	30/04/2025	18-2025	01/07/2025
10	24985813	Mejoramiento Calle Sector Instituto Básico, Barrio Nuevo, La Unión, Zacapa	897,800.00	13-2025	10/06/2025	22-2025	20/08/2025
11	24985848	Mejoramiento Calle Rural Caserío La Vegona Sector II, La Unión, Zacapa	712,500.00	07-2025	30/04/2025	15-2025	01/07/2025
12	24985902	Mejoramiento Calle Rural Sector El Centro hacia Iglesia Católica, Aldea Campanario Avanzada, La Unión, Zacapa	712,800.00	06-2025	30/04/2025	17-2025	01/07/2025
13	24985953	Mejoramiento Calle Rural Sector Los García, Aldea	897,600.00	05-2025	30/04/2025	14-2025	01/07/2025

		Campanario Oratorio, La Unión, Zacapa					
14	23949945	Construcción Muro de Contención Calle Rural hacia Aldea La Vegona, La Unión, Zacapa	799,000.00	11-2024	04/12/2024	08-2025	27/02/2025
15	24410470	Mejoramiento Calle Rural Aldea Chichipate, La Unión, Zacapa	898,000.00	12-2024	05/12/2024	06-2025	27/02/2025
16	23956178	Mejoramiento Calle Peatonal Sector D, Colonia La Democracia, La Unión, Zacapa	600,000.00	01-2025	17/01/2025	09-2025	21/04/2025
17	23956054	Mejoramiento Calle Sector Gasolinera Cordón Arroyo, Barrio Nuevo, La Unión, Zacapa	1,293,763.57	03-2025	08/04/2025	11-2025	21/04/2025
18	23804831	Ampliación Escuela Primaria Aldea Chichipate, La Unión, Zacapa	1,602,800.00	07-2024	03/12/2024	01-2025	24/02/2025
19	23804866	Ampliación Escuela Primaria Aldea Corozal Arriba, La Unión, Zacapa	1,818,300.00	06-2024	03/12/2024	02-2025	24/02/2025
20	23804890	Mejoramiento Instituto Básico Caserío El Campo, Aldea Tasharte, La Unión, Zacapa	2,023,200.00	08-2024	03/12/2024	03-2025	24/02/2025
21	23805145	Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Campanario Progreso, La Unión, Zacapa	1,602,800.00	09-2024	04/12/2024	04-2025	24/02/2025
22	23805234	Ampliación Centro de Salud Cabecera Municipal, La Unión, Zacapa	1,802,800.00	10-2024	04/12/2024	05-2025	24/02/2025
23	23355883	Mejoramiento Calle Rural Aldea Cantón Quebrada, La Unión, Zacapa	898,700.00	01-2024	28/08/2024	09-2024	21/10/2024
24	23619430	Mejoramiento Calle Rural Sector El Filo, Aldea Agua Fría, La Unión, Zacapa	888,700.00	05-2024	27/09/2024	12-2024	20/11/2024
25	23349638	Mejoramiento Calle Rural Sector La Escuela, Caserío Chatun, Trespinos, La Unión, Zacapa	898,700.00	04-2024	28/08/2024	08-2024	21/10/2024
26	23354658	Mejoramiento Calle Rural Sector La Escuela, Aldea Capucal Chaguiton, La Unión, Zacapa	898,850.00	03-2024	28/08/2024	11-2024	21/10/2024
27	23355441	Mejoramiento Calle Rural Sector Instituto Básico, Aldea Taguayni, La Unión, Zacapa	898,850.00	02-2024	28/08/2024	10-2024	21/10/2024
28	24992054	Mejoramiento Calle Rural Sector Los Pérez, Aldea Timushán, La Unión, Zacapa	660,200.00	10-2025	28/05/2025	23-2025	23/08/2025
Total			**35,033,078.33**				

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 96. Funciones de la Dirección Municipal de Planificación, establece: “La Dirección Municipal de Planificación tendrá las siguientes funciones: … d) Mantener actualizado el registro de necesidades identificadas y priorizadas, y de los planes, programas y proyectos en sus fases de perfil, factibilidad, negociación y ejecución; e) Mantener un inventario permanente de la infraestructura social y productiva con que cuenta cada centro poblado, así como de la cobertura de los servicios públicos de los que gozan éstos; … g) Suministrar la información que le sea requerida por las autoridades municipales u otros interesados, con base a los registros existentes…” Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: … d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes… g) Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos del municipio…”

El Acuerdo Ministerial 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Estructura Organizacional de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM),

establece: “Es la unidad administrativa encargada de la gestión de los recursos financieros municipales, el registro y aplicación de las transacciones en el presupuesto, la contabilidad y la tesorería en forma oportuna y efectiva, que en este manual se denominará DAFIM... Funciones Básicas de la DAFIM: …2. Funciones Básicas del Área de Contabilidad… son las siguientes: …b. Aplicar la metodología contable a los Estados Financieros, conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información, de acuerdo a las Normas de Contabilidad Integrada Gubernamental. c. Aplicar el Plan de Cuentas y los clasificadores contables establecidos por la Dirección de Contabilidad del Estado, adecuados a la naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información de los Gobiernos Locales… III. Marco Conceptual, 2. Área de Contabilidad, 2.3 Estados Financieros. Son informes contables que utilizan las instituciones para reportar la situación económica, financiera y los cambios que experimentan las mismas a una fecha o período determinado. Los Estados Financieros son el resultado de relacionar los hechos registrados en contabilidad, elaborados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente e aceptados y la aplicación del Plan Único de Cuentas para el Sector Público No Financiero.” IV. Marco Operativo y de Gestión, 9. Registro de Transacciones Contables Manuales, establece: “Son operaciones financieras que se registran en la contabilidad de forma manual y que afectan la situación económica y el patrimonio de los Gobiernos Locales; deben sustentarse en las revisiones periódicas efectuadas a las transacciones generadas automáticamente a partir de la ejecución del presupuesto y las de origen extrapresupuestario, ambas reflejadas contablemente en los reportes del SIAF vigente. Para su registro es necesario contar con la documentación de soporte que permita la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería en forma confiable y oportuna. Responsables: Encargado de Contabilidad, Director Financiero, Auditor Interno… Normas de Control Interno a. Realizar revisiones periódicas a los registros generados automáticamente por SIAF vigente a partir de la ejecución presupuestaria o extrapresupuestaria, para comprobar la correcta información reflejada en los Estados Financieros. b. Realizar los registros contables manuales en forma oportuna para que la información reflejada en los Estados Financieros sea confiable y actualizada. c. Realizar los registros contables manuales que cuenten con los documentos de respaldo y las autorizaciones de la Autoridad Superior...”

La Resolución Número DCE-01-2024, del Ministerio de Finanzas Publicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Descripción de las cuentas, establece: “…Cuenta Contable 1231 Propiedad y Planta en Operación: Registrar el movimiento de los bienes del activo fijo de la institución aplicados en su proceso productivo… Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso: Registrar los montos de las obras en proceso de

construcción que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación… Cuenta Contable 1238 Infraestructura: Registrar el costo de las obras públicas que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, tales como: carreteras, puentes, calles y banquetas, aeropuertos y pistas de aterrizaje, parques, sistemas de alcantarillados, obras portuarias, embalses, redes de servicios públicos, pozos, obras en ríos, sistemas de tratamiento de aguas residuales, espigones, rompeolas, rampas, bordas de protección, pasarelas, etc…"

Causa

El Director Municipal de Planificación, no trasladó a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, el expediente de los proyectos que se encuentran recepcionados y liquidados, para su respectiva reclasificación.

Efecto

Falta de razonabilidad del saldo que presenta la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, debido a la falta de reclasificación de los proyectos terminados física y financieramente en un 100%, a la cuenta contable correspondiente.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación para que proceda a trasladar oportunamente los expedientes de los proyectos liquidados y recepcionados, al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) y a la Encargada de Contabilidad, para que realicen la reclasificación correspondiente.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio de Notificación No. DAS-08-92514-0014-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Esban Estid Mejía Suchite, Director Municipal de Planificación, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante Oficio de Notificación No. DAS-08-92514-0014-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ESBAN ESTID MEJIA SUCHITE	8,000.00
Total		**Q. 8,000.00**

Hallazgo No. 3

Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, respecto a la actualización de la información en el Sistema Nacional de Inversión Pública, según muestra seleccionada, se determinó que, al 31 de diciembre de 2025, existen proyectos ejecutados con fondos municipales, los cuales ya se encuentran finalizados física y financieramente. Sin embargo, al revisar la información registrada en el SNIP, dichos proyectos aún figuran en el Ciclo del Proyecto: bajo la categoría En ejecución, cuando deberían estar clasificados como Finalizados. Los proyectos identificados en esta situación son los siguientes:

No.	NOG	SNIP	Nombre	Monto en Q.
1	23955678	336321	Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Calle Principal hacia la Municipalidad, Barrio El Centro, La Unión, Zacapa	2,645,000.00
2	23955880	336497	Mejoramiento Calle Principal hacia la Municipalidad, Barrio El Centro, La Unión, Zacapa	2,355,000.00
3	23955961	336499	Mejoramiento Calle Sector la Iglesia hacia Mercado Municipal, Barrio El Centro, La Unión, Zacapa	1,766,000.00
4	23955783	336500	Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Sector Gasolinera Cordón Arroyo, Barrio Nuevo, La Unión, Zacapa	2,104,514.76
5	23955740	336498	Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Calle Sector la Iglesia hacia Mercado Municipal, Barrio El Centro, La Unión, Zacapa	1,230,000.00
6	23956054	336503	Mejoramiento Calle Sector Gasolinera Cordón Arroyo, Barrio Nuevo, La Unión, Zacapa	1,293,763.57
Total				**11,394,278.33**

Asimismo, al evaluar la información registrada en el Sistema Nacional de Inversión Pública, se determinó que no se actualizó el avance físico y financiero del proyecto que se describe a continuación:

No.	NOG	SNIP	Nombre	Información SNIP				Documentación Municipal			
				Asignación en Q.	Ejecutado en Q.	Avance Físico	Avance Financiero	Asignación en Q.	Ejecutado en Q.	Avance Físico	Avance Financiero
1	23956178	336693	Mejoramiento Calle Peatonal Sector D,	600,000.00	300,000.00	50%	50%	600,000.00	600,000.00	100%	100%

			Colonia La Democracia, La Unión, Zacapa								

Criterio

El Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, Artículo 88. Acceso al Sistema de Información de Inversión Pública, establece: “La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su portal web, la información de los proyectos de inversión pública registrada en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), tomando como base la información de la programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos registren en los plazos de ley. Las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas, incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar como máximo en los primeros diez (10) días de cada mes, la información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública, para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Norma 7. Inversión de Gobiernos Municipales, establece: “Con el propósito de coordinar adecuadamente la inversión pública del gobierno central y del gobierno local, que permita lograr la complementariedad de esfuerzos entre ellos, así como atender los requerimientos del sistema SICOIN-GL, se presentan los siguientes criterios y lineamientos para los proyectos a ser ejecutados… 7.8. La municipalidad y sus empresas, conforme la normativa legal, deberán ingresar en los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes la información correspondiente al avance físico y financiero de los proyectos a su cargo en el módulo de seguimiento del SNIP…”

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el Ejercicio Fiscal 2025, de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia –SEGEPLAN-, Normas Generales, 1.11 Inversión de Gobiernos Municipales, establece: “Con el propósito de coordinar adecuadamente la inversión pública del gobierno central y del gobierno local, que permita lograr la complementariedad de esfuerzos entre ellos, así como atender los requerimientos del sistema SICOIN-GL, se presentan los siguientes criterios y lineamientos para los proyectos a ser ejecutados… 1.11.8 La municipalidad y sus empresas, conforme la normativa legal, deberán ingresar en los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes la información correspondiente al avance físico y financiero de los proyectos a su cargo en el módulo de seguimiento del SNIP…”

Causa

El Director Municipal de Planificación, quien posee usuario de SNIP, no cumplió con actualizar en el Sistema Nacional de Inversión Pública, los avances físicos y financieros de los proyectos ejecutados por la Municipalidad y actualizar es estatus de los proyectos en ejecución a Finalizados.

Efecto

Falta de transparencia en la gestión de los proyectos municipales, debido a que no se actualiza la información sobre el avance físico y financiero, ni el estatus de los proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública, lo que limita su adecuada fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto que actualice la información referente a los proyectos por administración municipal, en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio de Notificación No. DAS-08-92514-0014-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Esban Estid Mejía Suchite, Director Municipal de Planificación, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante Oficio de Notificación No. DAS-08-92514-0014-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ESBAN ESTID MEJIA SUCHITE	8,000.00
Total		**Q. 8,000.00**

Hallazgo No. 4

Órdenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en los expedientes de egresos, según muestra de auditoría, se determinó que las órdenes de compra por adquisición de bienes, materiales y suministros no se emitieron el mismo día que la emisión de las facturas respectivas, como se describe en el cuadro siguiente:

No. de Expediente	Orden de Compra No.	Serie de Factura	No. de Factura	Fecha de Factura	Fecha Orden de Compra	NOG	Descripción	Monto en Q.
5898	45734130	C61686E5	3224062328	01/10/2024	02/10/2024	24229997	Adquisición de lámina galvanizada, para utilizarse en trabajos municipales, municipio de La Unión, departamento de Zacapa.	89,280.00
5944	46234995	FBD75FCB	3484044323	19/11/2024	20/11/2024	24650943	Adquisición de costanera galvanizada, para utilizarse en trabajos municipales, municipio de La Unión, departamento de Zacapa 2024	90,000.00
5899	45734382	09233061	32130414	01/10/2024	02/10/2024	24245372	Adquisición de llantas para uso del convoy, municipalidad de La Unión, departamento de Zacapa	89,200.00
5871	45412254	5C8B8E37	4222895159	29/08/2024	30/08/2024	23921250	Adquisición de ladrillos (tayuyos) para elaboración de estufas 2x3 tercera fase en varias comunidades del municipio de La Unión, departamento de Zacapa.	90,000.00
5847	45147863	64F0931A	4249766237	26/07/2024	05/08/2024	23685905	Adquisición de cemento, para utilizarse en obras municipales	89,887.50

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: … c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad; d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes…”

El Acuerdo Ministerial 558-2021, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, IV Marco Operativo y de Gestión, 1 Gestión de Ingresos y Egresos, 1.2 Gestión de Egresos, 1.2.1 Orden de Compra, establece: "Es el documento que el Gobierno Local extiende a un proveedor en el cual se detalla la cantidad de bienes, materiales o suministros a adquirir, el tipo de producto, el precio y otros datos importantes de la operación comercial…" Normas de Control Interno, establece: "…c. La gestión de Orden de Compra debe registrarse en el SIAF vigente de manera oportuna para una presentación razonable de los saldos contables. d. Únicamente el Encargado de Compras podrá efectuar compras, salvo que exista autorización de la Autoridad Superior, lo cual deberá ser notificado por escrito… h. El formulario de Orden de Compra deberá ser emitido en original y dos copias, las cuales se distribuirán de la siguiente forma: Original para el proveedor, quien la debe adjuntar a la factura al momento del cobro, requisito indispensable para el pago. Duplicado para el expediente de compra. Triplicado para la oficina de compras, para su control correlativo y archivo…"

Causa

El Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), no supervisó que las órdenes de compra fueran emitidas oportunamente, según lo establecido en la normativa vigente.

La Jefe de Unidad y Encargada de Compras y Contrataciones, no cumplió con la elaboración oportuna de las órdenes de compra por la adquisición de bienes, materiales y suministros, según lo establecido en la normativa vigente.

Efecto

Riesgo de realizar gastos para los cuales no se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera, provocando descontrol presupuestario en la entidad y ocasionando a que no se cumpla con el tipo de producto, cantidad, calidad, precio y tiempo de entrega, por no existir un documento que produzca efectos legales con el proveedor.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), para que supervise que las órdenes de compra sean emitidas oportunamente, según lo establecido en la normativa vigente.

El Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), debe girar instrucciones a la Jefe de Unidad y Encargada de Compras y



Contrataciones, para que elabore oportunamente las órdenes de compra por la adquisición de bienes, materiales y suministros, según lo establecido en la normativa vigente.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio de Notificación No. DAS-08-92514-0011-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Manuel Feliciano Picón Herrera, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), quien manifiesta: "…respetuosamente comparezco a presentar mis comentarios y medios de defensa respecto del Hallazgo No. 4 denominado "Órdenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas", solicitando que el mismo sea desvanecido en mi contra, con base en los siguientes argumentos de hecho y de derecho:

I. Inadecuada individualización de responsabilidad funcional

De conformidad con los Manuales de Auditoría Gubernamental aplicables, el equipo de auditoría debe individualizar a los responsables de las deficiencias encontradas, precisando los cargos que desempeñan y las funciones que realizan, de conformidad con la asignación escrita emanada de la autoridad superior. Asimismo, la causa del hallazgo debe identificar la razón fundamental de la desviación y el cargo funcional verdaderamente responsable.

Al revisar el Manual de Puestos y Funciones aportado para el puesto de Director de la DAFIM, se advierte que mis atribuciones son de carácter general, directivo y de coordinación, relacionadas con la planificación, organización, supervisión y evaluación del funcionamiento de las unidades vinculadas a la gestión presupuestaria, contable y financiera; sin embargo, no se me asigna de forma expresa la función de formular o emitir órdenes de compra, ni tampoco la obligación específica de verificar que dichas órdenes se emitan "el mismo día" de la factura.

Por el contrario, el perfil del Encargado de Compras y Contrataciones sí establece de manera clara, expresa y directa que le corresponde: "Formular la orden de compra en el SICOIN GL y firmarla, luego de seleccionar al proveedor que se adjudicó la adquisición, trasladando para las firmas correspondientes al Encargado de presupuesto, Director de la DAFIM, Alcalde/Alcaldesa Municipal". También se le atribuye realizar los procedimientos legales de compra, velar por la tramitación respectiva y gestionar las actuaciones propias del proceso de adquisición.

En consecuencia, la actividad material y documental cuya supuesta

extemporaneidad se cuestiona en la condición del hallazgo no constituye una función específica asignada al Director de la DAFIM, sino una competencia operativa atribuida al Encargado de Compras y Contrataciones. Por ello, pretender sancionarme por una actuación cuya ejecución normativa corresponde a otro puesto implica una indebida traslación de responsabilidad funcional.

II. Vulneración del principio de legalidad administrativa

El artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala consagra el principio de legalidad en la función pública, conforme al cual los funcionarios estamos sujetos a la ley y únicamente podemos ser responsabilizados por conductas comprendidas dentro de nuestras atribuciones legales y funcionales. En la misma línea, la jurisprudencia constitucional siguiente:

"(…) Respecto al principio de legalidad que debe regir la función pública, contenido en los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es pertinente señalar que este implica que la actividad de cada uno de los órganos del Estado debe mantenerse dentro del conjunto de funciones y atribuciones que expresamente le son asignadas por el propio Texto Fundamental y las leyes. La función, es la tarea que corresponde realizar a una institución o entidad, o a sus órganos o personas; y la atribución es cada una de las facultades o poderes que corresponden a cada parte de la organización pública, según las normas que la ordenen. Tanto las funciones como las atribuciones deben estar establecidas en las leyes y los órganos o funcionarios a quienes son asignadas, deben ejercerlas de conformidad con éstas; por ello, estando el ejercicio del poder público sujeto a las limitaciones señaladas, la función pública debe estar previamente determinada. En concordancia con lo anterior, esta Corte en reiterados fallos ha manifestado que "El principio de legalidad en materia administrativa, el cual debe ser observado por quienes desempeñan una función pública, dispone que todo actuar de la administración pública que incida sobre los derechos de un particular debe estar autorizado por el ordenamiento jurídico. En ese sentido, a un funcionario público solamente le está permitido realizar lo que una disposición normativa expresa le autoriza a hacer, y le está prohibido, todo lo no expresamente autorizado". Sentencias de fechas cuatro de septiembre de dos mil nueve, uno de diciembre de dos mil nueve y veintiuno de enero de dos mil diez, dictadas en los expedientes 815-2009, 2914-2008 y 568-2009, respectivamente. (…)."-Sentencia de fecha 26-05-2016 dentro del expediente 5332-2015.

"(…) Principio de legalidad en materia administrativa. Los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República determinan: "El poder proviene del pueblo. Su ejercicio está sujeto a las limitaciones señaladas por esta Constitución y la ley…" y "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables

legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella…" Estos preceptos constitucionales positivizan el principio de legalidad en materia administrativa. En sentencia de cuatro de septiembre de dos mil nueve, dictada en el expediente 815-2009, esta Corte sostuvo que, por virtud del principio mencionado, "…a un funcionario público solamente le está permitido realizar lo que una disposición normativa expresa le autoriza a hacer, y le está prohibido, todo lo no expresamente autorizado". De esa cuenta, de conformidad con el principio referido, tanto las funciones como las atribuciones de los órganos o los funcionarios públicos deben estar contempladas en las leyes y deben desempeñarse de conformidad con estas. (…)."-Sentencia de fecha 28-09-2015 dentro del expediente 4617-2013.

Establece que a un funcionario público solamente le está permitido realizar lo que una norma expresa le autoriza, y que tanto las funciones como las atribuciones deben estar previamente determinadas.

A la luz de ese principio, no resulta jurídicamente válido atribuir al Director de la DAFIM una responsabilidad directa por la formulación oportuna de órdenes de compra cuando dicha actividad se encuentra específicamente asignada, por escrito, al Encargado de Compras y Contrataciones. La existencia de funciones generales de dirección o supervisión no puede sustituir ni absorber una competencia operativa concreta que el propio manual institucional asigna a otro servidor público.

III. Incongruencia entre el período auditado y los hechos descritos en la condición

El oficio de notificación indica expresamente que la auditoría financiera y de cumplimiento fue practicada por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. No obstante, la condición del Hallazgo No. 4 se fundamenta en expedientes cuyas fechas de factura y de orden de compra corresponden al año 2024, según el mismo cuadro incorporado por el equipo de auditoría.

Dicha situación genera una inconsistencia material relevante, porque el hallazgo que se me imputa en el marco del período auditado 2025 se apoya en operaciones fechadas en 2024. Ello impide una correcta correspondencia entre el hecho observado, el período de responsabilidad y la individualización del responsable, en contravención a la obligación metodológica del equipo auditor de vincular los hallazgos con los cargos, funciones y períodos efectivamente auditados.

IV. Falta de correspondencia entre condición y criterio

La condición del hallazgo afirma que las órdenes de compra "no se emitieron el mismo día que la emisión de las facturas respectivas". Sin embargo, el criterio

invocado por el equipo auditor no establece de forma expresa esa exigencia temporal de identidad de fecha. Lo que el MAFIM señala es que la gestión de la orden de compra debe registrarse en el SIAF vigente de manera oportuna, y que el original debe ser adjuntado por el proveedor a la factura al momento del cobro.

Por consiguiente, el hallazgo parte de una construcción interpretativa que transforma el concepto de oportunidad en una supuesta obligación de emisión en la misma fecha exacta de la factura, extremo que no aparece literalmente definido en el criterio citado. Desde la técnica de auditoría gubernamental, el criterio debe expresar de forma concreta la norma incumplida y la manera en que debió realizarse la operación; por ello, cuando la condición introduce una exigencia que no se desprende de manera clara del criterio, se rompe la debida congruencia metodológica del hallazgo.

V. Ausencia de prueba suficiente de una acción u omisión personal atribuible al suscrito

El artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas define infracción como toda acción u omisión que implique violación de normas jurídicas o procedimientos establecidos. Por tanto, para sancionar válidamente a una persona determinada, debe acreditarse con precisión cuál fue la conducta concreta que realizó u omitió, y de qué manera esa conducta infringió una obligación funcional propia.

En el presente caso, la causa del hallazgo se limita a afirmar que el Director de la DAFIM “no supervisó” que las órdenes de compra fueran emitidas oportunamente; sin embargo, no se individualiza qué acto concreto omití, qué instrucción desatendí, qué expediente sometido a mi conocimiento fue irregularmente autorizado por mi persona, o qué evidencia objetiva acredita una intervención directa mía en la supuesta deficiencia. Lo que existe en la documentación aportada es, en todo caso, una atribución genérica, no una demostración específica de responsabilidad personal.

Aunado a ello, la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas reconoce que los informes de auditoría constituyen medios de prueba, pero admiten prueba en contrario, y exige que los hallazgos se discutan conforme a la normativa aplicable. En tal sentido, mi derecho de defensa exige que la imputación sea precisa, funcionalmente correcta y sustentada en evidencia suficiente, extremos que no concurren de manera adecuada en este caso…”

Mediante Oficio de Notificación No. DAS-08-92514-0012-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones



Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Kerlin Idania Portillo Calderón, Jefe de Unidad y Encargada de Compras y Contrataciones, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), no obstante que en sus comentarios manifiesta: "…no se me asigna de forma expresa la función de formular o emitir órdenes de compra, ni tampoco la obligación específica de verificar que dichas órdenes se emitan "el mismo día" de la factura… no resulta jurídicamente válido atribuir al Director de la DAFIM una responsabilidad directa por la formulación oportuna de órdenes de compra cuando dicha actividad se encuentra específicamente asignada, por escrito, al Encargado de Compras y Contrataciones… el hallazgo que se me imputa en el marco del período auditado 2025 se apoya en operaciones fechadas en 2024… la gestión de la orden de compra debe registrarse en el SIAF vigente de manera oportuna, y que el original debe ser adjuntado por el proveedor a la factura al momento del cobro… no se individualiza qué acto concreto omití, qué instrucción desatendí, qué expediente sometido a mi conocimiento fue irregularmente autorizado por mi persona, o qué evidencia objetiva acredita una intervención directa mía en la supuesta deficiencia…", al analizar la evidencia documental que presentó, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que firma las órdenes de compra después de haber sido generadas, con dicha acción se está dando un visto bueno y por lo tanto supervisando los procesos de elaboración. Es importante mencionar que el Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento establece que las acciones de fiscalización pueden extenderse a otros ejercicios fiscales, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría. En cuanto a la fecha de la orden de compra, se debe registrar primero en el sistema para que el proveedor lo adjunte a la factura, es decir, debe realizarse de forma previa o a más tardar el mismo día de la compra como parte del cumplimiento de procesos al realizar las compras.

Se confirma el hallazgo para la Jefe de Unidad y Encargada de Compras y Contrataciones, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante Oficio de Notificación No. DAS-08-92514-0012-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la

República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE UNIDAD Y ENCARGADA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	KERLIN IDANIA PORTILLO CALDERON	1,175.00
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL (DAFIM)	MANUEL FELICIANO PICON HERRERA	2,250.00
Total		**Q. 3,425.00**

Hallazgo No. 5

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, según muestra al 31 de diciembre de 2025, de los eventos ejecutados por la Municipalidad, se determinaron las siguientes deficiencias:

NOG	Nombre del Proyecto	Valor en Q.	Deficiencia
24245372	Adquisición de llantas para uso del convoy, municipalidad de La Unión, departamento de Zacapa	89,200.00	No publicaron Acta de Recepción de Oferta Electrónica.
24535222	Compra de Cemento para Obras Varias, Año 2024, Municipio de La Unión, Departamento De Zacapa	548,102.94	No publicaron la Fianza de cumplimiento.
24986011	Mejoramiento Calle Rural Sector la Escuela, Aldea Roblaron, La Unión, Zacapa	897,600.00	No publicaron la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores.
24992135	Construcción Muro Perimetral Escuela Primaria Caserío Los Canan, Lampocoy, La Unión, Zacapa	328,800.00	No publicaron la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores. El Acta de Liquidación se publicó fuera del tiempo establecido.
24970115	Mejoramiento Calle Rural Sector La Colonia hacia Campo de Futbol, Aldea Corozal Arriba, La Unión, Zacapa	897,800.00	No publicaron la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores. El Acta de Liquidación se publicó fuera del tiempo establecido.
24985813	Mejoramiento Calle Sector Instituto Básico, Barrio Nuevo, La Unión, Zacapa	897,800.00	No publicaron la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores. El Acta de Liquidación se publicó fuera del tiempo establecido.
24985848	Mejoramiento Calle Rural Caserío La Vegona Sector II, La Unión, Zacapa	712,500.00	No publicaron la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores.
24985902	Mejoramiento Calle Rural Sector El Centro hacia Iglesia Católica, Aldea Campanario Avanzada, La Unión, Zacapa	712,800.00	No publicaron la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores.
24985953	Mejoramiento Calle Rural Sector Los García, Aldea Campanario Oratorio, La Unión, Zacapa	897,600.00	No publicaron la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores.
23949945	Construcción Muro de Contención Calle Rural hacia Aldea La Vegona, La Unión, Zacapa	799,000.00	No publicaron la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores.
24410470	Mejoramiento Calle Rural Aldea Chichipate, La Unión, Zacapa	898,000.00	No publicaron la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores.
24406252	Arrendamiento de Excavadora Hidráulica para usos varios en el Municipio de La	400,000.00	No publicaron el Acta de Aprobacion de la Adjudicacion, Contrato, Acta de Inicio de la Obra, Acta de Recepción, Acta de

	Unión, Departamento de Zacapa 2024.		Liquidación, Fianza de cumplimiento y Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento.
24406988	Arrendamiento de Vibrocompactador para Mantenimiento de Calles de Terraceria, Municipio de La Unión, Departamento De Zacapa 2024.	299,625.00	No publicaron el Acta de Aprobacion de la Adjudicacion, Contrato, Fianza de cumplimiento y Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento.
23956178	Mejoramiento Calle Peatonal Sector D, Colonia La Democracia, La Unión, Zacapa	600,000.00	No publicaron la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores.
24541761	Compra de Arena, Piedrín, Piedra Bola y otros Materiales de Construcción para obras varias, Año 2024, Municipio de La Unión, Departamento De Zacapa	747,508.50	No publicaron Acta de Recepción, Acta de Liquidación y la Fianza de cumplimiento.
23355883	Mejoramiento Calle Rural Aldea Cantón Quebrada, La Unión, Zacapa	898,700.00	No publicaron Acta de Recepción, la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores. El Acta de Liquidación se publicó fuera del tiempo establecido.
23619430	Mejoramiento Calle Rural Sector El Filo, Aldea Agua Fría, La Unión, Zacapa	888,700.00	No publicaron Acta de Recepción, la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores. El Acta de Liquidación se publicó fuera del tiempo establecido.
23349638	Mejoramiento Calle Rural Sector La Escuela, Caserío Chatun, Trespinos, La Unión, Zacapa	898,700.00	No publicaron Acta de Recepción, la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores. El Acta de Liquidación se publicó fuera del tiempo establecido.
23354658	Mejoramiento Calle Rural Sector La Escuela, Aldea Capucal Chaguiton, La Unión, Zacapa	898,850.00	No publicaron Acta de Recepción, la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores. El Acta de Liquidación se publicó fuera del tiempo establecido.
23355441	Mejoramiento Calle Rural Sector Instituto Básico, Aldea Taguayni, La Unión, Zacapa	898,850.00	No publicaron Acta de Recepción, la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores. El Acta de Liquidación se publicó fuera del tiempo establecido.
24992054	Mejoramiento Calle Rural Sector Los Pérez, Aldea Timushán, La Unión, Zacapa	660,200.00	No publicaron la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores.
23950005	Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Barrio El Centro, Cabecera Municipal, La Unión, Zacapa	2,003,000.00	No publicaron la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores. El Acta de Liquidación se publicó fuera del tiempo establecido.
23955678	Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Calle Principal hacia la Municipalidad, Barrio El Centro, La Unión, Zacapa	2,645,000.00	No publicaron la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores. El Acta de Liquidación se publicó fuera del tiempo establecido.
23955880	Mejoramiento Calle Principal hacia la Municipalidad, Barrio El Centro, La Unión, Zacapa	2,355,000.00	No publicaron la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores. El Acta de Liquidación se publicó fuera del tiempo establecido.
23955961	Mejoramiento Calle Sector la Iglesia hacia Mercado Municipal, Barrio El Centro, La Unión, Zacapa	1,766,000.00	No publicaron la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores. El Acta de Liquidación se publicó fuera del tiempo establecido.
23955783	Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Sector Gasolinera Cordón Arroyo, Barrio Nuevo, La Unión, Zacapa	2,104,514.76	No publicaron la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores.
23955740	Mejoramiento Sistema de Aguas Pluviales Calle Sector la Iglesia hacia Mercado Municipal, Barrio El Centro, La Unión, Zacapa	1,230,000.00	No publicaron la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores.
23956054	Mejoramiento Calle Sector Gasolinera Cordón Arroyo, Barrio Nuevo, La Unión, Zacapa	1,293,763.57	No publicaron la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores.
23804831	Ampliación Escuela Primaria Aldea Chichipate, La Unión, Zacapa	1,602,800.00	No publicaron la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores.
23804866	Ampliación Escuela Primaria Aldea Corozal Arriba, La Unión, Zacapa	1,818,300.00	No publicaron la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores.
23804890	Mejoramiento Instituto Básico Caserío El Campo, Aldea Tasharte, La Unión, Zacapa	2,023,200.00	No publicaron la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores.

23805145	Mejoramiento Escuela Primaria Aldea Campanario Progreso, La Unión, Zacapa	1,602,800.00	No publicaron la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores. El Acta de Liquidación se publicó fuera del tiempo establecido.
23805234	Ampliación Centro de Salud Cabecera Municipal, La Unión, Zacapa	1,802,800.00	No publicaron la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores. El Acta de Liquidación se publicó fuera del tiempo establecido.
Total		**37,117,514.77**	

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 4 Bis. Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento. …incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición… Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones, reglamentarias y las resoluciones respectivas… El incumplimiento por parte de los usuarios de GUATECOMPRAS de lo establecido en este artículo se sancionará según lo previsto en el artículo 83 de la presente Ley.” Artículo 69. Formalidades, establece: “…Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS…”

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, Artículo 22. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), establece: “Para las contrataciones gestionadas a través de concursos públicos tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto o cualquier otro tipo de adquisición que la unidad ejecutora considere, se deberán publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que el sistema requiera en cada una de las fases del proceso de contratación, en la forma y tiempo que se describen a continuación… b. Documentos del proceso de

contratación: Es el apartado de los documentos que contienen las condiciones que rigen la contratación, en el cual se debe incluir según el caso: Lo que establezca la LEY su REGLAMENTO y demás normativa aplicable, así como cualquier otra información y documentación anexa que el Sistema GUATECOMPRAS requiera de acuerdo a la modalidad de compra que corresponda… k. Resolución de aprobación, improbación o de prescindir: Es el documento que emite la Autoridad Superior de la entidad contratante para decidir sobre la actuación de la junta. Este documento debe ser publicado por la entidad contratante en el Sistema GUATECOMPRAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. Usuario Comprador Hijo Operador l. Contrato y su Aprobación… estos documentos deben ser publicados por la entidad contratante en el Sistema GUATECOMPRAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha del instrumento con el cual se aprueba el contrato. Usuario Comprador Hijo Operador… La Unidad Ejecutora podrá hacer de conocimiento público, el contenido de otros documentos que consten en los expedientes físicos o electrónicos de la adquisición y que constituyen información pública de oficio, publicándolos cronológicamente en el Sistema GUATECOMPRAS dentro del NOG respectivo, incluyendo lo relativo a la recepción y liquidación.” Artículo 26. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: “Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en la LEY, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura -CoST-, de acuerdo con lo siguiente: …s) Acta de Liquidación… El Usuario Comprador Hijo Operador de la unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo…”

Causa

El Asistente de DMP con funciones de Encargado de Guatecompras y Control de Expedientes de Proyectos, quien tiene el usuario de Comprador Hijo Operador, no publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, los eventos que tiene a su cargo, como el Acta de Recepción, Acta de Liquidación, la Fianza de cumplimiento, Fianza de anticipo, Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento y Fianza de Saldos deudores. Asimismo, publicó extemporáneamente el Acta de Liquidación en los casos indicados en la condición.

El Director Municipal de Planificación, quien tiene el usuario de Comprador Hijo Autorizador, no supervisó que el usuario de Comprador Hijo Operador publicara toda la documentación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- lo establecido en ley.

La Jefe de Unidad y Encargada de Compras y Contrataciones, quien tiene el usuario de Comprador Hijo Autorizador, no publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, los eventos que tiene a su cargo, como el Acta de Recepción de Oferta Electrónica, Acta de Aprobación de la Adjudicación, Contrato, Acta de Inicio de la Obra, Acta de Recepción, Acta de Liquidación, Fianza de cumplimiento y Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento.

Efecto

Falta de transparencia en los procesos de compras y contrataciones al no ser publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- los documentos establecidos por la ley.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, quien tiene el usuario de Comprador Hijo Autorizador, en el Sistema -GUATECOMPRAS-, a efecto que supervise que en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, sean publicados todos los documentos de las distintas modalidades de compras como, Acta de Recepción de Oferta Electrónica, Acta de Aprobación de la Adjudicación, Contrato, Acta de Inicio de la Obra, Acta de Recepción, Acta de Liquidación, Fianza de cumplimiento y Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, en el plazo establecido en la normativa legal vigente.

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Jefe de Unidad y Encargada de Compras y Contrataciones, quien tiene el usuario de Comprador Hijo Autorizador, en el Sistema -GUATECOMPRAS-, a efecto que publique en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, todos los documentos de las distintas modalidades de compras como, Acta de Recepción de Oferta Electrónica, Acta de Aprobación de la Adjudicación, Contrato, Acta de Inicio de la Obra, Acta de Recepción, Acta de Liquidación, Fianza de cumplimiento y Fianza de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, en el plazo establecido en la normativa legal vigente.

El Director Municipal de Planificación, quien tiene el usuario de Comprador Hijo Autorizador, en el Sistema -GUATECOMPRAS-, debe girar instrucciones al Asistente de DMP con funciones de Encargado de Guatecompras y Control de Expedientes de Proyectos, quien tiene el usuario de Comprador Hijo Operador, a efecto que publique en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, todos los documentos de las distintas modalidades de compras como, Acta de Recepción de Oferta Electrónica, Acta de Aprobación de la Adjudicación, Contrato, Acta de Inicio de la Obra, Acta de Recepción, Acta de Liquidación, Fianza de cumplimiento y Fianza de

conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, en el plazo establecido en la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio de Notificación No. DAS-08-92514-0012-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Kerlin Idania Portillo Calderón, Jefe de Unidad y Encargada de Compras y Contrataciones, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Mediante Oficio de Notificación No. DAS-08-92514-0013-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Iván Alfonso Súchite León, Asistente de DMP con funciones de Encargado de Guatecompras y Control de Expedientes de Proyectos, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Mediante Oficio de Notificación No. DAS-08-92514-0014-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Esban Estid Mejía Suchite, Director Municipal de Planificación, quien no participó, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Jefe de Unidad y Encargada de Compras y Contrataciones, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante Oficio de Notificación No. DAS-08-92514-0012-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Asistente de DMP con funciones de Encargado de Guatecompras y Control de Expedientes de Proyectos, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante Oficio de Notificación No. DAS-08-92514-0013-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante Oficio de Notificación No.

DAS-08-92514-0014-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no trasladó comentarios, ni pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE UNIDAD Y ENCARGADA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	KERLIN IDANIA PORTILLO CALDERON	157.77
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ESBAN ESTID MEJIA SUCHITE	7,265.74
ASISTENTE DE DMP CON FUNCIONES DE ENCARGADO DE GUATECOMPRAS Y CONTROL DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS	IVAN ALFONSO SÚCHITE LEÓN	7,265.74
Total		**Q. 14,689.25**

Hallazgo No. 6

Falta de regularización de saldos

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos, del Balance General, al 31 de diciembre de 2025 según muestra, se determinó por medio del Boletín de Caja Consolidado Diario por Cuenta Corriente, la existencia de dos cuentas escriturales con saldos relacionados a préstamos para la ejecución de proyectos, mismo que ya se encuentran liquidados, no obstante, no se han realizado las gestiones correspondientes para la regularización de saldos, según detalle:

CUENTA CORRIENTE	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA	VALOR EN Q.
42-0161-0001-0-0-2	CREDITO INFOM NO. 19.09.0015.008-INVERSION	54.06
42-0161-0008-0-0-2	PRESTAMO INFOM CONVENIO JD-010-2021-INVERSIÓN FÍSICA	6,588.32
TOTAL		**6,642.38**

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: … h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad

con la ley; i) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera… n) Administrar la cuenta caja única, basándose en los instrumentos gerenciales, de la Cuenta Única del Tesoro Municipal…"

El Acuerdo Ministerial 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición, III. Marco Conceptual, 3. Área de Tesorería, 3.2 Cuenta Única del Tesoro Municipal, establece: "La Cuenta Única del Tesoro Municipal se constituirá por todas las cuentas bancarias administradas por la Tesorería Municipal, a través de las cuales se realizan todas las transacciones de ingresos y egresos, que facilita la consolidación y la utilización óptima de los recursos del Gobierno Local…" 3.2.3 Cuentas Escriturales, establece: "Las cuentas escriturales son generadas en el SIAF vigente de forma virtual y funcionan como auxiliares de tesorería que permiten llevar el registro de débitos y créditos por cada fuente de financiamiento que originan los recursos…"

Causa
El Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), no cumplió con regularizar los saldos de las cuentas escriturales, relacionados a préstamos para la ejecución de proyectos.

Efecto
Falta de control en los registros de las cuentas escriturales correspondientes, lo que ocasiona que la cuenta contable 1112 Bancos no refleja saldos reales.

Recomendación
El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), a efecto que regularice los saldos de las cuentas escriturales.

Comentario de los responsables
Mediante Oficio de Notificación No. DAS-08-92514-0011-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 26 de marzo de 2026, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Manuel Feliciano Picón Herrera, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), quien manifiesta: "…con fundamento en los hechos y consideraciones jurídicas siguientes:

I. Improcedente atribución personal de la causa del hallazgo

La condición del Hallazgo No. 6 indica que, al evaluar la cuenta contable 1112 Bancos, se determinó la existencia de dos cuentas escriturales con saldos

relacionados a préstamos para ejecución de proyectos ya liquidados, sin que se hubieran realizado las gestiones correspondientes para su regularización. Posteriormente, en la causa, el equipo auditor concluye que el Director de la DAFIM no cumplió con regularizar los saldos de las cuentas escriturales relacionados a dichos préstamos.

No obstante, tal imputación no guarda congruencia con la distribución funcional escrita contenida en el Manual de Puestos y Funciones de la Municipalidad de La Unión.

II. La regularización de inconsistencias contables y de saldos corresponde funcionalmente al Encargado de Contabilidad e Inventario

El manual funcional del Encargado de Contabilidad e Inventario establece expresamente, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Mantener actualizada la información referente a la deuda municipal.
- Analizar la información contable, presupuestaria y de tesorería obtenida del sistema computarizado.
- Detección mensual de inconsistencias en la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos, así como su seguimiento para la regularización de estas.
- Comprobación de la coherencia de los estados contables y económico-financieros de la Municipalidad.
- Analizar los ajustes a realizar a la información ingresada al sistema cuando sea necesario, a los fines de lograr un adecuado registro de las operaciones que afectan la situación económica-financiera de la Municipalidad.

Estas funciones demuestran que la actividad material que el hallazgo cuestiona —esto es, la identificación, análisis, ajuste y regularización de inconsistencias y saldos contables en el sistema— corresponde de manera directa, especializada y operativa al Encargado de Contabilidad e Inventario, no al Director de la DAFIM en forma personal y directa.

III. El Director de la DAFIM tiene funciones generales de conducción, no de ejecución contable puntual

El perfil del Director de la DAFIM lo define como un puesto directivo, responsable de planificar, organizar, supervisar, evaluar y dirigir el funcionamiento de las unidades relacionadas con la gestión presupuestaria, contable y financiera. Asimismo, le atribuye administrar de forma general la gestión financiera del presupuesto, la contabilidad integrada, la deuda municipal, la tesorería y las

recaudaciones, así como revisar que se registren las distintas etapas de ejecución presupuestaria.

Sin embargo, en dicho manual no existe una función expresa que establezca que el Director de la DAFIM deba, por sí mismo, efectuar la regularización técnica de saldos de cuentas escriturales en el sistema contable. La diferencia entre una función de dirección general y una función de ejecución técnica especializada es jurídicamente relevante, porque la responsabilidad administrativa sancionadora no puede construirse trasladando automáticamente al superior jerárquico todas las actuaciones técnicas asignadas normativamente a sus subalternos.

IV. Violación al principio de legalidad administrativa

El artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala materializa el principio de legalidad en materia administrativa, conforme al cual los funcionarios públicos únicamente podemos ser responsables por el ejercicio de funciones y atribuciones que el ordenamiento jurídico o la asignación escrita nos atribuye de manera concreta. Este criterio, además, ha sido reafirmado por la jurisprudencia constitucional siguiente:

"(…) Respecto al principio de legalidad que debe regir la función pública, contenido en los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es pertinente señalar que este implica que la actividad de cada uno de los órganos del Estado debe mantenerse dentro del conjunto de funciones y atribuciones que expresamente le son asignadas por el propio Texto Fundamental y las leyes. La función, es la tarea que corresponde realizar a una institución o entidad, o a sus órganos o personas; y la atribución es cada una de las facultades o poderes que corresponden a cada parte de la organización pública, según las normas que la ordenen. Tanto las funciones como las atribuciones deben estar establecidas en las leyes y los órganos o funcionarios a quienes son asignadas, deben ejercerlas de conformidad con éstas; por ello, estando el ejercicio del poder público sujeto a las limitaciones señaladas, la función pública debe estar previamente determinada. En concordancia con lo anterior, esta Corte en reiterados fallos ha manifestado que "El principio de legalidad en materia administrativa, el cual debe ser observado por quienes desempeñan una función pública, dispone que todo actuar de la administración pública que incida sobre los derechos de un particular debe estar autorizado por el ordenamiento jurídico. En ese sentido, a un funcionario público solamente le está permitido realizar lo que una disposición normativa expresa le autoriza a hacer, y le está prohibido, todo lo no expresamente autorizado". Sentencias de fechas cuatro de septiembre de dos mil nueve, uno de diciembre de dos mil nueve y veintiuno de enero de dos mil

diez, dictadas en los expedientes 815-2009, 2914-2008 y 568-2009, respectivamente. (…).”-Sentencia de fecha 26-05-2016 dentro del expediente 5332-2015.

“(…) Principio de legalidad en materia administrativa. Los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República determinan: “El poder proviene del pueblo. Su ejercicio está sujeto a las limitaciones señaladas por esta Constitución y la ley…” y “Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella…” Estos preceptos constitucionales positivizan el principio de legalidad en materia administrativa. En sentencia de cuatro de septiembre de dos mil nueve, dictada en el expediente 815-2009, esta Corte sostuvo que, por virtud del principio mencionado, “…a un funcionario público solamente le está permitido realizar lo que una disposición normativa expresa le autoriza a hacer, y le está prohibido, todo lo no expresamente autorizado”. De esa cuenta, de conformidad con el principio referido, tanto las funciones como las atribuciones de los órganos o los funcionarios públicos deben estar contempladas en las leyes y deben desempeñarse de conformidad con estas. (…).”-Sentencia de fecha 28-09-2015 dentro del expediente 4617-2013.

En ese sentido, atribuirme como Director de la DAFIM una omisión consistente en regularizar saldos contables específicos, cuando dicha tarea aparece funcionalmente vinculada al Encargado de Contabilidad e Inventario, implica una extensión indebida de responsabilidad y una vulneración al principio de legalidad, pues se me pretende sancionar por una función que no me ha sido asignada en forma directa y expresa.

V. Falta de adecuada individualización del responsable, en contravención de los Manuales de Auditoría

Los Manuales de Auditoría Gubernamental vigentes exigen que el equipo auditor individualice a los responsables que correspondan al período auditado, precisando los cargos que desempeñan y las funciones que realizan, de conformidad con la asignación escrita por la autoridad superior. También disponen que la causa debe expresar la razón fundamental de la desviación y servir de base para una recomendación apropiada.

En el presente caso, la causa del hallazgo fue construida atribuyendo directamente la omisión al Director de la DAFIM, pero sin confrontar adecuadamente esa conclusión con el manual específico del Encargado de Contabilidad e Inventario, que es precisamente el puesto al que se le asignan las

funciones de detección, seguimiento, ajuste y regularización de inconsistencias y registros contables. Por ello, la individualización contenida en el hallazgo no se encuentra debidamente fundada en la asignación funcional escrita.

VI. Insuficiencia de la causa para sustentar responsabilidad personal del suscrito

La causa redactada por el equipo de auditoría afirma, de forma concluyente, que el Director de la DAFIM “no cumplió con regularizar los saldos”, pero no describe qué acto concreto omití, qué gestión específica me correspondía realizar personalmente, qué requerimiento me fue formulado, qué instrucción desatendí o qué evidencia demuestra una omisión propia y directa atribuible al suscrito.

La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas establece en Artículo 38 que infracción es toda acción u omisión que implique violación de normas o procedimientos. Para que esa infracción pueda imputarse válidamente a una persona determinada, debe demostrarse con claridad la acción u omisión propia, no una simple inferencia derivada de la posición jerárquica. Asimismo, el artículo 28 de dicha ley reconoce que los informes de auditoría constituyen medio de prueba, pero admiten prueba en contrario, y deben discutirse con los responsables de las operaciones evaluadas.

VII. Afectación al derecho de defensa

La imputación formulada en mi contra me coloca en estado de indefensión, porque se me atribuye una omisión específica sin demostrar que dicha obligación funcional me correspondía de manera directa conforme al manual de puestos vigente. Cuando la auditoría prescinde de la asignación escrita de funciones y sanciona con base en una interpretación amplia o genérica del cargo, se afecta el derecho de defensa reconocido constitucionalmente…”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), no obstante que en sus comentarios manifiesta: “…tal imputación no guarda congruencia con la distribución funcional escrita contenida en el Manual de Puestos y Funciones… corresponde de manera directa, especializada y operativa al Encargado de Contabilidad e Inventario, no al Director de la DAFIM en forma personal y directa… en dicho manual no existe una función expresa que establezca que el Director de la DAFIM deba, por sí mismo, efectuar la regularización técnica de saldos de cuentas escriturales en el sistema contable. La diferencia entre una función de dirección general y una función de ejecución técnica especializada es jurídicamente relevante… atribuirme como Director de la DAFIM una omisión consistente en regularizar saldos contables específicos, cuando dicha tarea aparece funcionalmente vinculada al Encargado

de Contabilidad e Inventario, implica una extensión indebida de responsabilidad y una vulneración al principio de legalidad… la causa del hallazgo fue construida atribuyendo directamente la omisión al Director de la DAFIM, pero sin confrontar adecuadamente esa conclusión con el manual específico del Encargado de Contabilidad e Inventario… no describe qué acto concreto omití, qué gestión específica me correspondía realizar personalmente, qué requerimiento me fue formulado, qué instrucción desatendí o qué evidencia demuestra una omisión propia y directa atribuible al suscrito…", al analizar la evidencia documental que presentó, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que existe un sistema jurídico de mayor jerarquía y no puede basarse únicamente en lo contenido en el Manual de Puestos y Funciones. También es importante mencionar que es el responsable de que la información financiera sea razonable para la adecuada toma de decisiones.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL (DAFIM)	MANUEL FELICIANO PICON HERRERA	2,250.00
Total		**Q. 2,250.00**

Acciones Preventivas

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el "Enfoque preventivo", el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en la Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionaros y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron "Acciones Preventivas", orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. de oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción preventiva	Estado de la acción
1	DAS-08-92514-0013-2025	05/12/2025	8.4 Administración y control de cuentas bancarias	Regularizar saldos de cuentas corrientes de Tesorería	No Atendida

2	DAS-08-92514-0014-2025	05/12/2025	8.4 Administración y control de cuentas bancarias	Cancelar cuenta bancaria	Atendida

Se formuló un total de dos (2) acciones preventivas, quedando no atendida una (1), de la cual se realizó el hallazgo No. 6 de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, denominado Falta de regularización de saldos; y una (1) atendida.

Carta a la entidad

Se emitió Carta a la Entidad sin número de fecha 26 de marzo de 2026.

10. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que estas fueron atendidas en su totalidad.

11. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	EDVIN GUSTAVO GALVAN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2025 - 31/12/2025
2	ALEX EDUARDO JORDÁN ARAGÓN	SINDICO PRIMERO	01/01/2025 - 31/12/2025
3	RUDY ALEXIS MEJÍA LONE	SINDICO SEGUNDO	01/01/2025 - 31/12/2025
4	JUAN CARLOS SOSA ESCOBAR	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2025 - 31/12/2025
5	SANTOS GABINO RAMOS GARCIA	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2025 - 31/12/2025
6	JORGE ELMAN VASQUEZ ESCALANTE	CONCEJAL TERCERO	01/01/2025 - 31/12/2025
7	NERY ALBERTO SUCHITE GONZALEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2025 - 31/12/2025
8	HELEN KARINA SALGUERO CALDERON DE CASASOLA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2025 - 31/12/2025